



Acta N°1.438 del Concejo Municipal Sesión Extraordinaria

20 de octubre de 2025

INDICE

I. Tabla Extraordinaria

1.1.	La I. Municipalidad de Maipú pagará en favor de Falabella SPA, la suma de 3.074, 09 UF. Acuerdo N°5656	04 06
1.2.	Término anticipado de mutuo acuerdo e FUC con AMICAME A.G. Acuerdo N°5657	06 10
1.3.	Aumento de Contrato N°36/2021 con la empresa ASYNTEC SPA. Acuerdo N°5658	11 13
1.4.	Propuesta de Adjudicación denominada “Servicio de Lectura de Medidores de Agua Potable SMAPA. Acuerdo N°5659	14 16
1.5.	Propuesta de Adjudicación denominada “Servicio de Manejo de Arbolado Urbano para la Comuna de Maipú. Acuerdo N°5660	16 23
1.6.	Regularización de Prórroga de vigencia PLADECO 2019-2024 Acuerdo N°5661	23 27
1.7.	a) Modificación Ordenanza Local de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios de la I. Municipalidad de Maipú. Acuerdo N°5662	27 42
	b) Aprobación, Modificaciones a Ordenanza sobre Condiciones Generales para determinar Tarifas por el Servicio Domiciliario de Extracción de Basura. Acuerdo N°5663	44
1.8.	a) Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios destinado a Financiar asistencia Técnica-Social Campamentos Villa Ferrocarril, Vicente Reyes, El Toqui	45



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ

y El Esfuerzo.

- a) Acuerdo N°5664
- b) Acuerdo N°5665

48
50



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ

Acta N°1.438 del Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria

Sr. Presidente: Muy buenos días, señores concejales y concejalas, directores y directoras municipales, funcionarios y funcionarias, y a los vecinos y vecinas de la comuna de Maipú. Hoy siendo las 9:33 horas del día 20 de octubre del año 2025, iniciamos la sesión extraordinaria N°1.438 del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Maipú, el cual presido con la asistencia de las señoras y señores concejales en ejercicio: Bladimir Muñoz, Edison Aguilera, Ka Quiroz, Nicolás Carrancio, Felipe Farías, Horacio Saavedra, Juan Carlos Prado y Graciela Arochas, además de nuestra secretaría municipal, Katherine Miranda. Les recordamos que esta es una sesión extraordinaria que se está desarrollando de manera telemática, pero siendo grabada y transmitida en directo por las plataformas digitales del municipio.

ASISTENTES

Sr. Tomás Vodanovic Escudero, Alcalde y presidente del Concejo;
Sr. Jorge Córdova Obreque, Administrador Municipal;
Sr. Fabián Farías Quijada, Director Asesoría Jurídica;
Sra. Vania Palma Rojas, Directora de Compras Públicas;
Sra. Nishme Zafe Bastías, Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario;
Sr. Felipe Neira Morales, Director SMAPA;
Sra. Paloma Valenzuela Hernández, Directora de Dirección Aseo, Ornato y Gestión Ambiental;
Sr. Patricio García Sánchez, Director de Secretaría Comunal de Planificación;
Sr. Ernesto Torres Carrazana, Director Dirección de Administración y Finanzas;
Sra. Andrea Olivares Céspedes, Jefa Departamento de Rentas.



I.- Tabla Extraordinaria

I.1.- Transacción Judicial Ilustre Municipalidad de Maipú y Falabella Inmobiliario Spa., AFR

Sr. Presidente: Al ser una sesión extraordinaria, no tenemos ni aprobación de actas de concejos anteriores, ni rendición de cuentas, ni puntos Varios, sino que nos abocaremos exclusivamente a ver la tabla extraordinaria de este concejo, que hoy tiene 8 puntos. El primero de ellos es la solicitud de acuerdo del concejo para la Aprobación de la Transacción Extrajudicial causa Rol C-19903-2024, tramitada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago, le damos la palabra a nuestro director para poder presentar el primer punto de la tabla.

Sr. Director Jurídico: Buenos días a todos, presidente, procedo a compartir pantalla. Presento transacción entre Falabella Inmobiliaria S.A con Municipio de Maipú, materia AFR. Antecedentes del acuerdo, el acuerdo tiene por objetivo tener un juicio ordinario de cobro de pesos pagando Falabella Inmobiliario S.A. en tres cuotas, el monto total de 3.074 U.F. Acuerdo no considera interés moratorio. Dicho pago corresponde al pagaré N°37, suscrito por el municipio de Maipú con Sociedad de Renta Falabella S.A., actualmente Falabella Inmobiliario S.A. el contrato número 130-2008 de fecha y 24 de marzo de 2008. Dicho acuerdo incluye el finiquito, y desistimiento de la demanda ordinaria de cobro de peso, transada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago en los autos Rol C-19903-2024, caratulados Falabella Inmobiliario S.A. con municipio de Maipú. Fundamentos para transigir obligaciones exigibles en atención al vencimiento del pagaré de la judicialización del mismo, no pago de interés moratorio ni costas procesales, el acuerdo permite además el pago en cuotas del total adeudado del demandante y se pretende evitar medidas de apremio como embargos y otros. Propuesta de transacción que se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal de Maipú, la Ilustre Municipalidad de Maipú pagará en favor de Falabella Inmobiliario Spa. la suma de 3.074,09 UF, dicho pago se realizará en 3 cuotas y en las siguientes fechas: la primera cuota por 1.537 UF a pagarse el 28/11/2025; segunda cuota por 668 UF a pagar el 27/02/2026 y tercera y última cuota por 769,09 UF a pagarse el día 27/03/2026, todo lo anterior con más completo finiquito entre las partes y con el desistimiento de la demanda por parte del acreedor una vez efectuado los pagos. Eso es presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias director por la presentación vamos a abrir espacio para palabras en caso de que haya alguna consulta o solicitud, de lo contrario secretaría podemos proceder a votar el primer punto de la tabla.

Sra. Secretaria Municipal en votación: No hay palabras solicitadas presidente, por lo tanto, se somete a consideración del Honorable Concejo aprobar que la Ilustre



Municipalidad de Maipú pague a favor de Falabella Inmobiliario SPA la suma de 3.074,49 UF en las cuotas ya descritas por el director.

Sr. Secretaria Municipal: Se solicita su votación al concejal Bladymir Muñoz.

Sr. Bladymir Muñoz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Edison Aguilera.

Sr. Edison Aguilera: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Ka Quiroz.

Srta. Ka Paz Quiroz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Nicolás Carrancio.

Sr. Nicolás Carrancio: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Felipe Farías.

Sr. Felipe Farías: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Horacio Saavedra.

Sr. Horacio Saavedra: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Juan Carlos Prado.

Sr. Juan Carlos Prado: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Graciela Arochas.

Srta. Graciela Arochas: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Presidente y alcalde Tomás Vodanovic.

Sr. Presidente: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Con 9 votos de aprobación se aprueba el punto N°1 de la tabla.



En consecuencia se resuelve:

ACUERDO N°5656

Aprobar, que la Ilustre Municipalidad de Maipú, pagará en favor de Fallabella Inmobiliario SpA, la suma de **3074,09 UF.**

Dicho pago se realizará en tres cuotas y en las siguientes fechas:

1. **1537 UF**, a pagarse el 28 de noviembre de 2025.
2. **768 UF**, a pagarse el 27 de febrero de 2026.
3. **769,09 UF**, a pagarse el 27 de marzo de 2026.

Todo lo anterior con el más completo finiquito entre las partes, y con el desistimiento de la demanda por parte del acreedor una vez efectuados los pagos.

CONCEJAL	SI	NO	ABSTENCIÓN
BLADYMIR MUÑOZ ACEVEDO	X		
KAREN GARRIDO NEIRA	-----	-----	-----
EDISON AGUILERA SALAZAR	X		
KA QUIROZ VIVEROS	X		
NICOLÁS CARRANCIO FUENTES	X		
FELIPE FARÍAS LÓPEZ	X		
HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ	X		
ARIEL RAMOS STOCKER	-----	-----	-----
JUAN CARLOS PRADO CHACÓN	X		
GRACIELA AROCHAS FELBER	X		
ALCALDE SR. TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO	X		
TOTAL VOTACION	9		

I.2.- Término anticipado de contrato de Financiamiento Urbano Compartido con AMICAME A.G.

Sr. Presidente: Muchas gracias, secretaria, y a todos los concejales y concejalas vamos a al segundo punto, que es la solicitud de acuerdo del Concejo para la Aprobación de la rescisión de contrato de concesión suscrito con AMICAME AG y autorizar la transacción extrajudicial, nuevamente el director tiene la palabra.

Sr. Director Jurídico: Continúo, presidente, segundo punto también es mío, voy con la PPT. ¿Se ve presidente?

Sr Presidente: Se ve perfecto.



Sr. Director Jurídico: Ok, presento entonces, término anticipado de mutuo acuerdo, contrato de participación y concesión, proyecto microempresarial Henry Ford. Antecedentes generales, en 2012, el municipio de Maipú adjudicó mediante el Decreto Alcaldicio N°3.806 la concesión del proyecto Complejo Microempresarial Henry Ford a la Asociación Gremial AMICAME A.G., el contrato fue suscrito mediante escritura pública el 5 de septiembre de 2012, bajo el N°219/2012, estableciendo lo siguiente: que AMICAME construiría y ejecutaría la infraestructura del proyecto, incluyendo una nave de uso exclusivo para la municipalidad, a cambio se concedió la explotación del inmueble municipal ubicado en calle Henry Ford N°850 por un plazo de 25 años, terminando la concesión, digo, en el año 2037. Motivos del término anticipado, el motivo de esta resciliación radica en que AMICAME A.G. no ha dado cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en las bases administrativas y el contrato suscrito bajo el régimen de Financiamiento Urbano Compartido (FUC), de acuerdo con el permiso de edificación N°19.041 de fecha 11/8/2014, se autorizó la construcción de 3.185 m² a distribuir en 15 galpones y una sala de reuniones, junto con la habilitación de 30 estacionamientos. Según lo observado, en una visita de inspección de la Dirección de Obras Municipales de fecha 10 del 5 de 2025, las partidas comprometidas que se encuentran ejecutadas alcanzan solo el 38%. En terreno también es posible observar que un tercio de los galpones fueron ejecutados a nivel de obra gruesa sin terminaciones, mientras que el resto está aún con estructuras metálicas aún sin revestimiento. El municipio de Maipú y AMICAME por tanto, han convenido, por mutuo acuerdo, la resciliación del contrato, invocando las causales previstas en: artículo 30, letra B de la ley 19.865 sobre el financiamiento urbano compartido; artículo 78 del DS N°132 de 2003 de MINVU y punto 5.4.2 de las bases administrativas. Condición del mutuo acuerdo de resciliación, destino las obras, que queden a favor del patrimonio municipal; indemnización por término anticipado \$80.000.000.- a favor de AMICAME A.G. a cargo del municipio de Maipú; fundamento, evitar, por supuesto, un enriquecimiento sin causa por parte del municipio Cierre jurídico, con el pago los derechos de AMICAME A.G quedan plenamente extinguidos. Justificación, términos de concesión y aprobación de transacción, esto evitará litigios costosos y prolongados, además cierra un ciclo contractual con mutuo acuerdo, se recupera además terreno municipal estratégico a destinar para fines de interés del municipio y también facilitará el desarrollo de nuevas iniciativas comunitarias. Por tanto, se somete a aprobación del Honorable Concejo Municipal, aprobar el término anticipado de mutuo acuerdo del contrato de financiamiento urbano compartido con la AMICAME A.G. y a título de indemnización por término anticipado el pago de \$80.000.000.- a su favor. Con dicho pago se extinguirán todos los derechos de la asociación derivados del contrato, eso es presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias director por la presentación, vamos a abrir nuevamente espacio para palabras en caso de que hay alguna solicitud secretaria, de lo contrario podemos proceder a votar el segundo punto de la tabla.

Sra. Secretaria Municipal: Ha solicitado la palabra el concejal Edison Aguilera.



Sr. Presidente: Concejal por favor.

Sr. Edison Aguilera: Muchas gracias presidente, secretaria muy buen día al concejo municipal, directores y público que nos sigue, en esta ocasión a través de las plataformas digitales. Bueno esto ya lo vimos en detalle en la Comisión de Finanzas sin duda siempre es bueno cualquier acuerdo que sea un ahorro y no nos conlleve juicios tediosos y largos, ya, como ven en estos casos, solamente mi consulta va en el uso que se le va a dar a esto, si ya se tiene estudiado el servicio municipal que va a estar en este terreno a recuperar, porque quizás sería una..., o sea, si está bien de todo, quizás sería bueno ahí sugerir que como está en el sector industrial y en base a todo lo que ha pasado o potencialmente pudiera pasar en el sector industrial, no sería malo que, por ejemplo, alguna oficina de la DAOGA que se especializara, quizás en control ambiental, medidores de control de emisión de gases o trabajar más cerca de ellos no sería una mala idea quizás, para aprovechar el espacio físico y la ubicación que tiene este terreno, ya, esa es como mi consulta, es si ya tiene un uso este futuro uso este terreno que se va a recuperar, gracias presidente.

Sr. Presidente: Ok, muchas gracias concejal, director, quizás creo que por la característica de la pregunta mejor que conteste nuestro director de SECPLA, Patricio García, porque tiene que ver con la reubicación de las distintas dependencias de la manzana municipal a propósito del plan Maipú Ciudad 2030, entonces quizás director de SECPLA, si usted puede dar la respuesta, si no complemento yo.

Sr. Director SECPLA: Buenos días, presidente, buenos días a todas y a todos los presentes, concejal respondo la pregunta, está definido, son básicamente dependencias de servicios generales y que se van a dar trasladar y durante los próximos años se debiera desarrollar un proyecto de la fiscalía regional Maipú-Cerrillos en terrenos de la manzana municipal. En los terrenos donde se va a emplazar ese futuro proyecto, tenemos que demoler, despejar las dependencias que ahí se encuentran, se van a trasladar a este proyecto Henry Ford en el barrio industrial. Son cerca de 1.700 m² que están proyectados, ya hay un anteproyecto desarrollado casi en su totalidad, estamos a la espera de este acuerdo para poder ya iniciar los trámites con la Dirección de Obras para solicitar el permiso de edificación. La fiscalía ya está en etapa de fase de RS de diseño, probablemente durante el primer semestre el próximo año la fiscalía ya tenga el proyecto de arquitectura de la futura fiscalía que es parte del Plan Maipú, además, Ciudad 2030.

Sr. Presidente: Sí, solo para complementar concejal, lo hemos expuesto en otra oportunidad, pero creo que es bueno quizás reiterarlo en esta ocasión. Lo que se busca un poco detrás de parte del plan Maipú Ciudad 2030, que es la reconfiguración del centro urbano de Maipú, es poder darle el mayor

aprovechamiento a cada metro cuadrado que tenemos en el sector céntrico, dada su conectividad, su fácil acceso, su cercanía con las líneas de metro y hoy día vemos que mucho metro cuadrado de la manzana municipal está subutilizado en bodegas, en dependencias de ese estilo, entonces, para poder reacomodar esto y darles cabida a los proyectos del edificio de la fiscalía, del nuevo edificio de servicios, del centro cultural, del polideportivo, estamos haciendo algunos ajustes y traslado de dependencias municipales para otros sectores y el terreno de Henry Ford nos permite en el fondo poder desplazar en particular aquellos que están hoy día utilizados por servicios generales para poder dar cabida a un edificio de la fiscalía, pero esto es un plan más grande, tiene que ver también, por ejemplo, con la reconversión que estamos haciendo de la ex CODEDUC a la nueva Dirección de Salud y distintos movimientos que tenemos que ir generando, porque van a haber muchos proyectos desarrollándose en simultáneo que van a conllevar traslado de dependencias y que lo que buscan finalmente es un reacomodo darle el mayor uso posible al suelo en el sector céntrico, entendiendo una lógica principalmente de prestar servicio a los vecinos más que desarrollar funciones propias del municipio que podrían desarrollarse en otras áreas de la comuna y no tener mayor percance. Pero la idea es concentrar aquellos servicios hacia los vecinos en el sector céntrico y poder desplazar otras funciones municipales que no es tan necesario que estén ubicadas en el centro para poder desempeñarse de buena forma, esa es un poco la lógica que hay detrás del principio de los traslados. Eso por nuestra parte, secretaria, entiendo que no hay más palabras solicitadas, así que podemos proceder a la votación.

Sra. Secretaria Municipal en votación: Gracias señor presidente, se somete entonces a consideración del Honorable Concejo, aprobar el término anticipado del mutuo acuerdo del contrato de financiamiento urbano compartido con AMICAME AG y a título de indemnización por término anticipado por el pago de \$80.000.000.-

Sr. Secretaria Municipal: Se solicita su votación al concejal Bladimir Muñoz.

Sr. Bladimir Muñoz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Edison Aguilera.

Sr. Edison Aguilera: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Ka Quiroz.

Sra. Ka Paz Quiroz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Nicolás Carrancio.

Sr. Nicolás Carrancio: Apruebo.



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Felipe Farías.

Sr. Felipe Farías: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Horacio Saavedra.

Sr. Horacio Saavedra: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Juan Carlos Prado.

Sr. Juan Carlos Prado: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Graciela Arochas.

Srita. Graciela Arochas: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Alcalde y presidente Tomás Vodanovic.

Sr. Presidente: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Con 9 votos a favor se aprueba el punto N°2 de la tabla.

En consecuencia se resuelve:

ACUERDO N°5657

Aprobar, el Término anticipado de mutuo acuerdo del Contrato de Financiamiento Urbano Compartido con AMICAME A.G., y a Título de indemnización por término anticipado, el pago de \$80.000.000.- a su favor, con dicho pago se extinguen todos los derechos de la Asociación derivados del contrato.

CONCEJAL	SI	NO	ABSTENCIÓN
BLADYMIR MUÑOZ ACEVEDO	X		
KAREN GARRIDO NEIRA	-----	-----	-----
EDISON AGUILERA SALAZAR	X		
KA QUIROZ VIVEROS	X		
NICOLÁS CARRANCIO FUENTES	X		
FELIPE FARÍAS LÓPEZ	X		
HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ	X		
ARIEL RAMOS STOCKER	-----	-----	-----
JUAN CARLOS PRADO CHACÓN	X		



GRACIELA AROCHAS FELBER	X		
ALCALDE SR. TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO	X		
TOTAL VOTACION	9		

I.3.- Aprobar aumento del Contrato N°36/2021 Celebrado con la Empresa ASYNTÉC SPA.

Sr. Presidente: Muchas gracias, secretaria, gracias a ambos directores y a todos los concejales. Vamos a avanzar al tercer punto de la tabla, que es la solicitud de acuerdo del Concejo Municipal para la aprobación del aumento de contrato N°36 del 2021 del Sistema de Gestión Comercial y Operacional. Le damos la palabra nuevamente a los directores para que puedan presentar, Felipe Neira de SMAPA.

Sr. Director SMAPA: Muy buenos días presidente a todos los concejales y concejalas, como bien señalaba traemos a consideración del concejo la modificación N°3 del Sistema de Gestión Comercial y Operacional de SMAPA, el contrato es el N°36 del año 2021, la unidad técnica es la subdirección de SMAPA a través de su sección de informática. El objetivo de este contrato es tener el sistema de gestión comercial y operacional conforme a las disposiciones entregadas en las bases. Fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio 2.712 de fecha 26 de octubre del 2021, tiene una vigencia de 48 meses, con un inicio el 2 de noviembre del 2021, el monto total del contrato son 32.134,56 UF IVA incluido y actualmente tiene un saldo de 1.243,95 UF. La empresa es ASYNTÉC SPA, RUT 78.126.000-2. ¿Cuál es la relevancia de este contrato? Bueno, primero nos permite tener una continuidad operacional y de servicio al cliente, procesa lo que es la facturación, los cobros, la gestión de las reparaciones y no tenerlo impacta directamente tanto en la recaudación como en la calidad del servicio que le podemos prestar a nuestros clientes. Tienen integraciones críticas, se encuentra integrado con terceros, principalmente con todo lo que son las empresas de recaudación, nos permite tener un cumplimiento regulatorio, pues soporta todas las obligaciones de reporte y de facturación que después deben ser informadas a la Superintendencia. El no tenerlos nos implicaría un riesgo operativo y financiero, pues suspenderíamos la facturación, tendríamos errores en nuestros procesos y afectaría directamente en la recaudación, afectando la caja y el servicio de los usuarios y el historial de soporte y conocimiento, el actual proveedor posee un conocimiento operativo y el historial de la base de datos que facilita la continuidad del servicio. ¿Por qué es la modificación N°3? primero hicimos una modificación de servicios extraordinarios correspondiente a los módulos de facturación electrónica para todo el municipio, lo cual tuvo un costo de 238 UF masiva, que representa un 0,88% del monto original del contrato, y luego una modificación N°2 también por servicios en extraordinarios relacionados con un chat bot que ya está activo a través de S smile, a través que es una aplicación de WhatsApp que representa un aumento del contrato de un 0,06% y a través de este chat bot van a poder nuestros clientes tener sus boletas



más a la mano, información de sus facturaciones, sus consumos, entre otros datos. La justificación del aumento, bueno, el aumento que estamos solicitando es por 12 meses y en cantidad de recursos serían 8.063,52 UF para dar continuidad al servicio de gestión comercial y operacional mientras se termina el proceso de un nuevo sistema integrado. Este nuevo proceso ya se encuentra con las bases generadas, pero durante el año en curso se implementó por parte de la Superintendencia lo que es la contabilidad regulatoria, lo que ha llevado a hacer varios cambios importantes dentro de esta licitación, ya que a través de esta contabilidad regulatoria la Superintendencia nos está pidiendo que se acredite y se informe hasta el último nivel de gasto que tiene la sanitaria. El aumento se considera para la continuidad de ambos servicios extraordinarios también y el contrato contempla la posibilidad de un aumento de un 30% del monto inicial. En virtud de lo anterior se solicita someter a consideración del Honorable Concejo Municipal aprobar el aumento del contrato N°36, celebrado con la empresa ASYNTEC SPA, RUT 78.126.000-2, por un monto de 8.063,52 UF impuestos incluidos, correspondiente a un 25,08 del monto inicial del contrato, por un plazo de 12 meses. Eso, presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias director, por la presentación, vamos a abrir espacio para palabras en caso de que haya solicitudes, de lo contrario, secretaría, podemos proceder a votar este punto de la tabla.

Sra. Secretaria Municipal en votación: No hay palabras solicitadas presidente, por lo tanto, se somete a consideración del Honorable Concejo aprobar aumento de contrato 03 del 2021, celebrado con la empresa ASYNTEC SPA por un monto de 8.063,52 UF.

Sr. Secretaria Municipal: Se solicita su votación al concejal Bladymir Muñoz.

Sr. Bladymir Muñoz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Edison Aguilera.

Sr. Edison Aguilera: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Ka Quiroz.

Srta. Ka Paz Quiroz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Nicolás Carrancio.

Sr. Nicolás Carrancio: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Felipe Farías.

Sr. Felipe Farías: Apruebo.



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Horacio Saavedra.

Sr. Horacio Saavedra: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Juan Carlos Prado.

Sr. Juan Carlos Prado: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Graciela Arochas.

Srta. Graciela Arochas: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Presidente y alcalde Tomás Vodanovic.

Sr. Presidente: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Con 9 votos a favor se aprueba el punto N°3 de la tabla.

En consecuencia se resuelve:

ACUERDO N°5658

Aprobar, Aumento de Contrato N°36/2021, celebrado con la empresa ASYNTEC SPA, por un monto de U.F. 8063,52.- impuestos incluidos, correspondientes a un 25,08% del monto inicial adjudicado y por un plazo de 12 meses.

CONCEJAL	SI	NO	ABSTENCIÓN
BLADYMIR MUÑOZ ACEVEDO	X		
KAREN GARRIDO NEIRA	-----	-----	-----
EDISON AGUILERA SALAZAR	X		
KA QUIROZ VIVEROS	X		
NICOLÁS CARRANCIO FUENTES	X		
FELIPE FARÍAS LÓPEZ	X		
HORACIO SAÁVEDRA NUÑEZ	X		
ARIEL RAMOS STOCKER	-----	-----	-----
JUAN CARLOS PRADO CHACÓN	X		
GRACIELA AROCHAS FELBER	X		
ALCALDE SR. TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO	X		
TOTAL VOTACION	9		



I.4.- Adjudicación de la Licitación Pública Servicio de Lectura de Medidores de Agua Potable SMAPA.

Sr. Presidente: Muchas gracias secretaria director y concejales vamos a avanzar al cuarto punto de la tabla que es la solicitud de acuerdo del concejo municipal para la aprobación de la propuesta de adjudicación y suscripción del contrato de la licitación pública, Servicio de Lectura de Medidores de agua potable de SMAPA. Nuevamente la presentación viene a cargo de su director, Felipe Neira, director, tiene usted la palabra.

Director SMAPA: Como bien señalaba el presidente, traemos a consideración la licitación con el ID- 2770-122-LR25 que corresponde al Servicio de Lectura de Medidores de Agua Potable para SMAPA. El objetivo de esta licitación es poder contratar un servicio registro mensual de la medición de todos los consumos de agua potable de todos los clientes de SMAPA, además de detectar anomalías a través de la lectura eficiente y eficaz de los de los medidores domiciliarios, comerciales, industriales y fiscales, de acuerdo a la normativa sanitaria vigente y la relación comercial que tenemos con los clientes en SMAPA. Cabe hacer presente que la lectura es el corazón de la recaudación, pues sin este proceso después no podríamos poder facturar y por ende recaudar.

Directora de Compras Públicas: En relación a la modalidad del contrato y el presupuesto disponible para esta contratación, tenemos que se cuenta con un presupuesto de \$2.426.886.000.-, el origen de los fondos es presupuesto municipal, la modalidad del contrato es una oferta a precios unitarios con asignación simple al total disponible y el plazo para el contrato es de 36 meses o el agotamiento de los recursos disponibles. En relación a la apertura de la licitación, revisamos en la comisión de finanzas que se presentaron 4 ofertas, todas hábiles en el registro de proveedores, por lo tanto, aceptadas en el acto de la apertura. En relación al análisis presupuestario y la admisibilidad de las 4 ofertas, uno no cumplió con el presupuesto disponible, excediéndose de ello, por lo tanto, se declara inadmisible y la oferta corresponde a la empresa de SERVICIOS HELPBANK, por lo tanto, solo 3 ofertas de las 4 continúan en evaluación. En relación al cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en la licitación, las 3 empresas que continuaron en evaluación cumplieron con lo establecido en relación a la remuneración bruta mensual mínima y a los beneficios ofertados para los trabajadores lectores que se establecieron en las bases de esta licitación, por lo tanto, fueron evaluadas en relación a todos los criterios establecidos en la licitación, que son los que se muestran en esta lámina: referente a la experiencia del proponente, a la remuneración de los trabajadores, los beneficios, la situación financiera de los proponentes, el cumplimiento de los requisitos formales, el programa de integridad en relación a la evaluación técnico administrativa y también por supuesto a la evaluación económica. En relación a esto se establece aquí el ranking de cómo quedan las ofertas, quedando en primer lugar CONSTRUCTORA ARAYA SPA, en segundo lugar, del ranking ALCIA SERVICIOS S.A y en tercer lugar DIVISIÓN MARKETING DIRECTO LIMITADA. Por lo tanto, se solicita el



Honorable Concejo Municipal aprobar la propuesta de adjudicación de la licitación pública ID-2770-122-LR25 denominada Servicio de Lectura de Medidores de Agua Potable del SMAPA, al proponente CONSTRUCTORA ARAYA SPA, RUT, 76.431.086-1 por el valor total disponible de \$2.426.886.000.- impuestos incluidos para ejecutar en los términos establecidos en las bases de licitación.

Sr Presidente: Muchas gracias directora y director por la presentación, vamos a abrir espacio para solicitudes de palabra como es habitual, en caso de no haberlas podemos proceder a votar secretaria.

Sra. Secretaria Municipal en votación: No hay palabras solicitadas presidente, por lo tanto, se somete a consideración del Honorable Concejo aprobar la propuesta de adjudicación de la licitación pública 2770 122- LR25 al proponente CONSTRUCTORA ARAYA SPA, por el valor total disponible de \$2.426.886.000.-

Sr. Secretaria Municipal: Se solicita su votación concejal Bladymir Muñoz.

Sr. Bladymir Muñoz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Edison Aguilera.

Sr. Edison Aguilera: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Ka Quiroz.

Srita. Ka Paz Quiroz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Nicolás Carrancio.

Sr. Nicolás Carrancio: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Felipe Farías.

Sr. Felipe Farías: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Horacio Saavedra.

Sr. Horacio Saavedra: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Juan Carlos Prado.

Sr. Juan Carlos Prado: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Graciela Arochas.

Srita. Graciela Arochas: Apruebo.



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ

Sra. Secretaria Municipal: Presidente y alcalde Tomás Vodanovic.

Sr. Presidente: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Con 9 votos a favor se aprueba el punto N°4 de la tabla.

En consecuencia se resuelve:

ACUERDO N°5659

Aprobar, la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública 2770-122-LR25, denominada “**Servicio de Lectura de Medidores de Agua Potable de SMAPA**” al proponente **CONSTRUCTORA ARAYA SPA**, por el valor total disponible de **\$2.426.886.000.-** impuestos incluidos, para ejecutar en los términos establecidos en las Bases de Licitación

CONCEJAL	SI	NO	ABSTENCIÓN
BLADYMIR MUÑOZ ACEVEDO	X		
KAREN GARRIDO NEIRA	-----	-----	-----
EDISON AGUILERA SALAZAR	X		
KA QUIROZ VIVEROS	X		
NICOLÁS CARRANCIO FUENTES	X		
FELIPE FARÍAS LÓPEZ	X		
HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ	X		
ARIEL RAMOS STOCKER	-----	-----	-----
JUAN CARLOS PRADO CHACÓN	X		
GRACIELA AROCHAS FELBER	X		
ALCALDE SR. TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO	X		
TOTAL VOTACION	9		

I.5.- Servicio de Manejo de Arbolado Urbano para la Comuna de Maipú

Sr. Presidente: Muchas gracias secretaria, gracias a ambos directores y a todo el concejo. Vamos a avanzar el quinto punto de la tabla, que es la solicitud de acuerdo del Concejo para la aprobación de la propuesta de adjudicación y suscripción de contrato de la licitación pública, Servicio de Manejo de Arbolado Urbano para la Comuna de Maipú. Le damos la palabra a las directoras, ahí está



ya nuestra directora de DAOGA, Paloma Valenzuela, para que puedan presentar este punto de la tabla.

Sra. Directora de DAOGA: Muchas gracias presidenta, buenos días a todas y a todos los que nos están viendo y a nuestros concejales y concejalas. Pasamos a presentar junto a la directora de compras el Servicio de Manejo de Arbolado Urbano para la Comuna de Maipú ID- 2770 -116-LR25. El objetivo de esta licitación es la contratación de un servicio integral de manejo de arbola urbano en la comuna de Maipú, que incluye actividades como retiro, podas, talas de estoconado, disposición de residuos generados, atención de emergencias, provisión de árboles y otras labores preventivas que aseguren una adecuada gestión de los ejemplares arbóreos. Dentro de las principales características que tiene este servicio, que ya es segunda vez que licitamos este tipo de contratos, es que corresponde a intervenciones en el arbolado urbano para toda la comuna de Maipú, aplicación de tratamientos silviculturales individuales y grupales en base a los árboles, mejorar el estado sanitario y la estabilidad y conservación del arbolado, servicios de talas, podas, de estoconado, control fitosanitario y extracción de cepás. Espacios públicos, los que se definen en este contrato son avenidas, calles, pasajes y también incluye recintos municipales, y se contemplan 2 cuadrillas, cada una compuesta con un podador de altura, como se ve en la foto, podador de piso, peoneta y camiones elevadores. Este servicio contempla también el ítem de emergencias 24/7 para toda la comuna. Dentro de los criterios técnicos y la planificación, tendrá una planificación mensual que será coordinada entre el contratista y el inspector del servicio y las prioridades se van a definir según los criterios técnicos, niveles de riesgo, urgencia e impactos en la seguridad principalmente. Bueno, como ya les comentábamos, estas son las características principales de la licitación, el servicio integral de manejo urbano para calles, pasajes, avenidas y recintos municipales, donde se contemplan las podas, talas de estoconados, retiros de ejemplares, atenciones de emergencia, disposición final de residuos, provisión de nuevos árboles, junto con otros tipos de acciones preventivas destinadas a asegurar una gestión eficiente, segura y sostenible del arbolado urbano existente. Ahora dejo con ustedes a Vania Palma, que parte con el proceso licitatorio.

Directora de Compras Públicas: Gracias directora, en relación con la modalidad del contrato y el presupuesto disponible para esta contratación, tenemos que es una asignación a precios unitarios con asignación simple al total de los recursos disponibles, el financiamiento es municipal y el monto para la contratación es de \$1.560.000.000.- impuestos incluidos. En relación al plazo del contrato se establece que es por 24 meses o hasta el agotamiento del presupuesto máximo disponible según la circunstancia que se verifique primero. En relación al acto de apertura, a esta licitación se presentaron 9 ofertas, todas hábiles en relación al registro de proveedores y, por lo tanto, aceptada en primera instancia en el acto de la apertura. El detalle de los oferentes lo revisamos en la Comisión de Finanzas, por lo tanto, vamos a revisar aquí la información respecto del análisis presupuestario y la



admisibilidad, en donde podemos señalar que, de las 9 ofertas, 2 fueron declaradas inadmisibles en el análisis presupuestario por contener errores en un caso en su oferta económica, y en otro caso por tratarse de una oferta con omisiones en relación a cómo se establecieron en las bases las condiciones para ofertar. Por lo tanto, de las 9 ofertas, 7 continuaron en evaluación, aquí tenemos el detalle del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de estas 7 ofertas que continuaron, en relación a la información respecto del supervisor del servicio, la remuneración bruta mensual, los beneficios al personal, la antigüedad máxima de los vehículos ofertados y la dotación mínima requerida. En relación a los aspectos técnicos de la licitación establecida en las bases, las siete ofertas cumplieron con lo establecido, por lo tanto, continuaron en evaluación. Aquí tenemos el detalle de cómo fue construida la tabla de ponderación en relación al análisis técnico-administrativo de la oferta, donde se evaluó la experiencia de los proponentes, la experiencia de los supervisores, la remuneración y los beneficios al personal, como decíamos, la antigüedad de los vehículos, el programa de integridad y el cumplimiento de los requisitos formales, todos constituyendo un 35% de la oferta y aquí podemos ver el detalle de cómo fueron puntuadas cada una de las ofertas para esos criterios. En relación al otro porcentaje de la evaluación, es decir, el análisis económico correspondiente al 65% de la evaluación, aquí tenemos el detalle de la oferta de cada una de estas 7 empresas en relación a los servicios establecidos en esta licitación, como señalaba la directora, las podas, las talas, el control fitosanitario, los servicios de emergencia, entre otros. Finalmente aquí podemos ver ya el detalle de cómo quedan las ofertas y el ranking en relación a la oferta técnica-administrativa y también la oferta económica en donde podemos ver que de las 7 ofertas 4 no califican para ser sujetos de adjudicación por no alcanzar el puntaje mínimo de la adjudicación establecida en las bases, que era de 60 puntos y en primer lugar en relación al puntaje obtenido tenemos que queda la COOPERATIVA DE TRABAJO PROTECCIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, en segundo lugar Araucaria Paisajismo Ltda. y en tercer lugar del ranking JCCI SPA. En consecuencia, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la propuesta de adjudicación de la licitación pública ID-2770-116 LR25 denominada Servicio de Manejo de Arbolado Urbano para la Comuna de Maipú, al proponente COOPERATIVA DE TRABAJO PROTECCIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, RUT 65.929.341-4, por los valores ofertados en el anexo número 3 y el presupuesto disponible de \$1.560.000.000.-impuestos incluidos, por el plazo de ejecución de 24 meses o hasta el agotamiento del presupuesto máximo disponible, según cual circunstancia se verifique primero.

Sr. Presidente: Muchas gracias a ambas directoras por la presentación, yo creo que es importante recalcar la licitación que estamos adjudicando, esto responde a una decisión estratégica del municipio de poder utilizar gran parte de sus recursos en el mejoramiento permanente del espacio público, eso ha conllevado que como gestión tengamos distintos contratos de prestaciones de servicios de espacio público, ya sea pavimentación, mantención de alumbrados, reductores de velocidad, retiro de voluminoso, de podas, que sabemos es uno de los servicios más



demandados por la gente, este era un contrato que anteriormente el municipio no tenía y yo recuerdo los primeros meses o años de gestión la demanda permanente por podas, que éramos incapaces de poder responder porque no teníamos la capacidad instalada en el municipio de tener una empresa contratista a cargo de poder prestar este servicio a la gente, ya este es nuestro segundo gran contrato de poda que estamos adjudicando, lo que nos va a permitir tener mucho más controlada una situación. Recordemos para el temporal del año pasado, lo mal que lo pasamos como comuna por el abandono que hubo de la mantención del arbolado urbano durante muchos años, es hoy día una situación mucho más controlada y que sin duda este esfuerzo de más de 1.500 millones de pesos a ejecutarse en 2 años nos va a permitir tener una comuna con su arbolado urbano mucho más controlado y mantenido. Así que lo primero es destacar esas decisiones y yo creo que es importante ver en qué cosas nos vamos gastando los recursos y acá hay una decisión explícita de utilizarlo en prestar servicios que mejoren la calidad de espacio público de nuestros vecinos y lo segundo, también felicitar a los equipos de la Dirección de Compra y DAOGA por la cantidad de empresas oferentes, yo creo que habla muy bien también de la seriedad institucional que hoy día estamos otorgando, de la capacidad de pago, de la capacidad de cumplir compromiso, el tener 7 empresas oferentes en un proceso licitatorio de esta envergadura nos permite tener una mucho mayor competitividad, poder acceder a mejores precios, a empresas que están mejor catalogadas y eso sin duda es algo que tampoco era una realidad instalada en el municipio hace no mucho tiempo, donde nos costaba mucho adjudicar o tener oferente y ver que ya los contratos, por ejemplo, de pavimentación o de poda, tenemos una alta competencia que nos permite acceder a mejores precios y pagar menos por cada prestación de servicio, eso también habla muy bien del trabajo que se está haciendo por parte de los equipos administrativos. Así es que, nada, agradecer la pega, valorar este esfuerzo y esperar que ya pronto tengamos este contrato ejecutándose en las calles, para que ahí las distintas solicitudes de poda que nos hacen los vecinos, que yo sé que también a los concejales le hacen harto, podamos ir dándole respuesta durante estos 2 años gracias a esta decisión de gestión avalada por el concejo, que ya hemos sostenido en que los recursos municipales se vean ejecutándose en la calle, porque eso finalmente ayuda también a que los vecinos vean que sus impuestos están siendo ejecutados en demandas que ellos mismos levantan a la municipalidad. Así que habiendo hecho este agradecimiento y valoración secretaria, damos espacio para palabra en caso en algún concejal tenga alguna duda o comentario de lo contrario podemos someter a consideración el punto.

Sra. Secretaria Municipal: Ha solicitado la palabra el concejal Edison Aguilera presidente.

Sr. Presidente: Concejal por favor.



Sr. Edison Aguilera: Muchas gracias presidente, secretaria, sí un poco unirme a sus palabras presidente. Efectivamente cuando hay hartos oferentes quiere decir que la licitación es atractiva y eso hace que efectivamente se compita y haya y se evitan tratos directos, etcétera, así que eso, por un lado, una buena noticia, el análisis también de las ponderaciones de la dirección de compra ha sido bien exhaustivo ahí conjunto con DAOGA. Así que eso quería valorar de ambas direcciones, y también aportar que en Comisión de Finanzas, vimos también que el proveedor que se adjudica, que es PRIMAVE, es un proveedor que tiene ya vasta experiencia en la comuna, conoce bastante la comuna, es uno de los mejores evaluados, tiene buena percepción, por ende, también es importante destacar eso para los vecinos, que es una inversión importante, son 1.560 millones, es uno de los contratos más importantes que tiene el municipio, por ende, la fiscalización del cumplimiento de parte de los proveedores también se hace vital. En este caso, con este proveedor en específico, se ha tenido buena experiencia, esperemos que estos 2 años pueda estar a la altura, y como consulta así como general quizá para poder aterrizar los números, yo sé que va a depender de muchos factores en sí, pero más o menos si tuviéramos que cuantificar ¿Cuánto saldría una poda de un árbol común y silvestre?, porque tal como comentó el presidente los concejales estamos en terreno efectivamente hay varios requerimientos de poda, me incluyo, está dentro de hecho casi un 30% de mis oficios son hacia DAOGA, así que aprovechar directora Paloma de darle las gracias, pero efectivamente quizá dimensionar ¿Cuánto saldría más o menos?, insisto, hay muchos factores pero más o menos la poda de un árbol común y silvestre, esa es mi consulta y observación presidente, muchas gracias.

Sr. Presidente: Perfecto muchas gracias concejal, se va a sorprender con la respuesta de la directora todo es más caro de lo que parece. No sé si hay más solicitudes de palabra, secretaria, o le damos la palabra a la directora para que pueda responder.

Sra. Secretaria Municipal: Sí, no hay más palabras solicitadas.

Sr. Presidente: Es la enorme variedad de precios de poda de la directora, ahí usted puede ir explicarle al concejal cuánto vale más o menos una.

Sra. Directora de DAOGA: Bueno, va a depender, de hecho, una de las diferencias que tiene esta licitación alcalde y concejales y las personas que nos están viendo es que tiene muchos precios que son distintos para diferentes cosas. Entonces, acá están las podas bajas que van alrededor de los veinte y algo mil pesos y después van las podas medias que son un poco más caras que esas, hasta las podas de alta complejidad que superan muchas veces más allá de los cien mil pesos. Las talas también tienen otros tipos de valores, ojo, pero las talas o los requerimientos y las podas que son en temas de emergencia, también tienen otro valor, todas tienen diferentes tipos de valores e incluso hay algunas que superan los \$200.000.-, los destoconados también son mucho más caros que la tala en sí, el destoconado se



refiere a sacar el tocón e incluso después como el retiro de cepas también es mucho más caro, pero van alrededor de desde los \$20.000.- y más por cada una de las alturas que tiene cada árbol y por cada una de las atenciones, porque este anexo 3 tiene una diferenciación muy específica por cada una de las atenciones y eso también nos lo ha dado la experiencia en estos años que hemos llevado con estos contratos de arbolado, que ahí tiene que existir una forma y un criterio para poder definir qué tipo de acción se va a hacer, porque no es lo mismo una poda de despeje, una poda de mantención también tiene otros valores, o una tala o una poda que tendría que ser ya por despeje de luminaria o señalética o cámaras de seguridad, entonces, en el anexo 3, pero van desde esos valores hacia arriba.

Sr. Presidente: Perfecto, muchas gracias, directora, veo que nuestra secretaria también le picaba un poco las manos por responder, quizás recordando su pasado de directora de DAOGA, no sé si quiere complementar secretaria con alguna reflexión a propósito del arbolado urbano dada su vasta experiencia en la materia también.

Sra. Secretaria Municipal: Sí, presidente, bueno, recordar también que hay muchos lugares donde es muy difícil llegar, por lo tanto, la directora de DAOGA puede dar fe de eso, que hay que colocar mucha maquinaria también, entonces, según hay lugares difícil de acceder y eso complejiza una poda, por lo tanto, hay que evaluarlo punto a punto cada árbol, así que son muy caras y es bien difícil hacer una poda, por lo tanto, este es un contrato bien difícil, es complejo y bueno, hay que tener mucho personal en terreno también para la evaluación. Eso presidente.

Sr. Presidente: Gracias, secretaria, yo solo me gustaría agregar algo que no es menor, porque la poda siempre es un servicio medio polémico, es distinto, por ejemplo, la reparación de la fuga de agua, donde hay como un ... no sé, acuerdo unánime de todo el mundo de que hay que reparar la fuga de agua y cómo se repara. En las podas, muchas veces hemos visto que si bien existe la demanda de poda, una vez ejecutada hay muchas opiniones sobre la poda, que se podó mucho, que se podó poco, que no se podó como se debía y yo creo que es importante aclarar que al menos las podas ejecutadas por nuestros contratos, distinto a las que puede ejecutar ENEL, que ahí no nos podemos hacer cargo, pero las podas ejecutadas por nuestros contratos, son sometidas previamente a una evaluación técnica por parte de un equipo experto y la intervención que se le hace al árbol es la que corresponde según esa evaluación técnica, entonces, muchas veces los vecinos dicen como, por qué lo cortaron tan poco, bueno, porque la evaluación técnica requería que ese era el tipo de corte o por qué lo cortaron tanto o por qué lo sacaron completo al árbol, bueno, la acción que se hace, no es una cuestión arbitraria que la hace una persona sin conocimientos técnicos, sino que es una acción previa, evaluación de expertos y al menos estos contratos con empresas especialistas nos pueden dar garantía de aquello. Distinto digo sin querer generar una crítica, pero a los contratos manejados por ejemplo por las empresas ENEL, de los cuales no podemos tener el control absoluto sobre el tipo de



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ

intervención que realizan, pero yo creo que es importante aquello, sobre todo ustedes concejales, en el diálogo con los vecinos, que a veces los vecinos tienden a tener opiniones sobre cómo intervenir un árbol que pueden ser muchas que sepan que las intervenciones del municipio están sustentadas en evaluaciones técnicas realizadas por expertos y no porque lo que se le ocurrió a la persona de turno que no tiene conocimiento en la materia, así que yo creo que eso es importante a la hora de defender el tipo de intervención que se le hace a cada árbol. Eso por mi parte, nomás secretaria, ahora sí podemos ir a votar.

Sra. Secretaria Municipal en votación: Gracias, presidente, por lo tanto, se somete a consideración del Honorable Concejo aprobar la adjudicación de la propuesta pública 2770-116- LR25 al proponente Cooperativa de Trabajo Protección y Mantención de Áreas Verdes por el presupuesto disponible de \$1.560.000.000.-

Sr. Secretaria Municipal: Se solicita su votación al concejal Bladymir Muñoz.

Sr. Bladymir Muñoz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Edison Aguilera.

Sr. Edison Aguilera: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Ka Quiroz.

Srita. Ka Paz Quiroz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Nicolás Carrancio.

Sr. Nicolás Carrancio: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Felipe Farías.

Sr. Felipe Farías: Sí solamente considerar la importancia que tiene este contrato, apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Horacio Saavedra.

Sr. Horacio Saavedra: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Juan Carlos Prado.

Sr. Juan Carlos Prado: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Graciela Arochas.



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ

Sra. Graciela Arochas: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Presidente y alcalde Tomás Vodanovic.

Sr. Presidente: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Con 9 votos a favor se aprueba el punto N°5 de la tabla.

En consecuencia se resuelve:

ACUERDO N°5660

Aprobar, la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública 2770-116-LR25, denominada “**Servicio de Manejo de Arbolado Urbano para la Comuna de Maipú**”, al proponente **COOPERATIVA DE TRABJO PROTECCIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES**, por los valores ofertados en el Anexo N°3 y por el presupuesto disponible de **\$1.560.000.000.-** impuestos incluidos, por el plazo de ejecución de 24 meses o hasta el agotamiento del presupuesto máximo disponible, según cual circunstancia se verifique primero.

CONCEJAL	SI	NO	ABSTENCIÓN
BLADYMIR MUÑOZ ACEVEDO	X		
KAREN GARRIDO NEIRA	-----	-----	-----
EDISON AGUILERA SALAZAR	X		
KA QUIROZ VIVEROS	X		
NICOLÁS CARRANCIO FUENTES	X		
FELIPE FARÍAS LÓPEZ	X		
HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ	X		
ARIEL RAMOS STOCKER	-----	-----	-----
JUAN CARLOS PRADO CHACÓN	X		
GRACIELA AROCHAS FELBER	X		
ALCALDE SR. TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO	X		
TOTAL VOTACION	9		

I.6.- Regularización de prórroga de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal 2019 - 2024

Sr. Presidente: Muchas gracias secretaria, gracias directora y a todo su equipo y por cierto a todo el concejo municipal, esperamos estar prontamente viendo esas podas en terrenos, vamos a estar acompañando a las cuadrillas para ver cómo se ejecutan esos trabajos y felicitar también a la Cooperativa PRIMAVE por la



adjudicación de esta licitación vamos a estar ahí 2 años trabajando juntos en la mantención del arbolado urbano en la comuna.

Vamos a avanzar entonces al sexto punto ya de la tabla, que es la solicitud de acuerdo del Concejo para la aprobación de la regularización de la prórroga de la vigencia del Plan de Desarrollo Comunal 2019-2024 hasta el mes de junio del año 2026. Le damos la palabra ahí, director, para que pueda presentar entonces este sexto punto de la tabla.

Director de SECPLA: Muchas gracias presidente paso a exponer el punto Solicitud de Regularización de Prórroga de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal 2019 – 2024. El PLADECO 2019 2024 fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5116 de diciembre del 2018, el plan fue estructurado en tres fases corto plazo 2019 – 2020; mediano plazo 2021 – 2022; largo plazo 2023 – 2024. En la COFI vimos algo en detalle en estos tres plazos. La asunción de la actual administración edilicia en 2021 SECPLA aplicó ajuste al instrumento, lo que quedó plasmado en documento aprobado por el Concejo Municipal en el año 2021 mediante Decreto Alcaldicio N°3.180. En 2022 - 2023 se presentaron sucesivas actualizaciones de estado del PLADECO resultando aprobadas por el concejo bajo la misma estructura programática validada por la gestión edilicia en octubre 2021. En las respectivas cuentas públicas 2022, 2023, 2024, se rindió cuenta del estado de avance anual del instrumento. Estado de avance instrumento de diciembre de 2024, tal como se detalla en la cuenta pública de gestión del año 2024, informada en abril del 2025, el PLADECO alcanzaba una materialización casi total de su cartera de 134 iniciativas. El 79% de los programas o proyectos se encuentra ejecutados, un 7,5 en ejecución, un 1% por ejecutar, un 5% en proceso de materialización y un 7,5 cerrado, debido que el programa o proyecto resultó desestimado, en la tabla está el detalle del total de las iniciativas y los porcentajes de avance. De la cartera global de 134 iniciativas a la fecha solo 9 de esta iniciativa se encuentran en fase de continuidad, esto es en proceso de aprobación técnica y/ o financiera en preparación de licitación o en otros procesos de tramitación. En la tabla está detalle estas 9 iniciativas y la dirección a la cual están asociadas. Ssituación actual, durante el 2025 se ha venido desarrollando la cartera continuidad teniendo presente que el instrumento contiene iniciativas concordantes con las orientaciones globales y políticas de la presente gestión edilicia y que en el ámbito de la inversión en infraestructura han procedido en su curso de postulación a financiamiento regional y sectorial. Asimismo, durante el presente año se conformó una comisión coordinada con SECPLA que se avocó a la elaboración y formulación de un nuevo plan estratégico que guía el desarrollo de la comuna por el siguiente periodo, sobre esta base la comisión técnica estableció 4 ejes estratégicos y 7 áreas de desarrollo y diseñó un proceso participativo territorial el que se desplegó entre agosto y septiembre pasado. Esta propuesta de trabajo y su estado avance se presentó ante la comisión de Régimen Interno del concejo, como a su vez ante el COSOC. Finalmente, el pasado jueves 2 de octubre se hizo entrega al Honorable Concejo municipal de la propuesta de instrumentos de gestión municipal para el año 2026, incluyendo el estado avance del PLADECO en conformidad a lo expuesto en el artículo 82 del



DFL 1 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por todo lo expuesto y en razón de la importancia en contar con un instrumento vigente rector de la gestión programática y de inversión es que sustente el despliegue del plan de trabajo en curso y en tanto se actualiza y aprueba un nuevo Plan de Desarrollo Comunal es que se solicita el siguiente acuerdo del Honorable Concejo Municipal, aprobar la regularización de la prórroga y vigencia del Plan de Desarrollo Comunal 2019-2024 hasta el mes de junio del 2026. Eso es todo presidente.

Sr. Presidente: Gracias director por la presentación, vamos a abrir espacio para palabras en caso de que haya solicitudes, de lo contrario podemos proceder a votar el sexto punto ya de la tabla.

Sra. Secretaria Municipal: Ha solicitado la palabra el concejal Edison Aguilera presidente.

Sr. Presidente: Concejal tiene usted la palabra.

Sr. Edison Aguilera: Muchas gracias presidente, secretaria. Sí, bueno considerando que eran bastantes puntos para esta sesión extraordinaria y el poco tiempo fue ahí maratónico la revisión de documentos, así que las consultas no las pude generar dentro de la Comisión de Finanzas del día viernes, pero revisando este fin de semana me surgen unas dudas que si me pudieran aclarar con este plan de PLADECO, lo primero si se encuentra vigente el PLADECO 2019-2024 considerando qué este venció el 31 de diciembre del 2024, esa es mi primera consulta; Si el documento que se nos presentó como antecedentes para como comisión y para este Concejo corresponde a un nuevo PLADECO o sea el 2026 al 2030, o es simplemente un informe de estado y de avances del PLADECO anterior; también si en qué situación jurídica nos encontramos hoy día octubre del 2025, en realidad si tenemos hoy día un instrumento de planificación vigente para la comuna, y por ende, es que aquí bueno... hago mención que igual ante esta situación igual entre vigencia y no vigencia y los plazos. En lo personal sí me gustaría elevar los antecedentes a la Contraloría para que se pronuncie al respecto y evitar problemas a futuro, pero me gustaría saber la respuesta a las preguntas que he planteado presidente, muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias concejal no sé si hay más palabras solicitadas secretaria.

Sra. Secretaria Municipal: No presidente no hay más palabras solicitadas.

Sr. Presidente: Perfecto, le damos entonces la palabra director para que pueda dar respuesta lo planteado por el concejal.



Director de SECPLA: Sí gracias presidente, bueno el PLADECO 2019 - 2024 no está vigente, no se ha presentado un nuevo instrumento, lo que estamos pidiendo solamente dado que igualmente de hecho se ha seguido ejecutando el PLADECO como lo explicamos, hay cartera vigente que está en desarrollo, lo único que se está solicitando es extender el plazo, no se está modificando nada en instrumento, lo que se entregó al concejo el pasado jueves 2 de octubre, fue la actualización en que está el nuevo instrumento, la etapa, en qué se ha desarrollado hasta la fecha y además se entregó un informe del estado de vigencia del PLADECO anterior, eso es, ya no se está haciendo una propuesta nueva respecto al PLADECO anterior, eso, presidente.

Sr Presidente: Perfecto, muchas gracias director, veo que no hay más palabras solicitadas secretaria, así que podemos proceder a votar el sexto punto de la tabla.

Sra. Secretaria Municipal en votación: Okey presidente, por lo tanto, se somete a consideración del Honorable Concejo a aprobar la regularización de la prórroga de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal 2019-2024, hasta el mes de junio del año 2026.

Sr. Secretaria Municipal: Se solicita su votación al concejal Bladymir Muñoz.

Sr. Bladymir Muñoz: Entendiendo que nos están pidiendo solamente dar más vigencia al actual PLADECO que nace del 2019, apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Edison Aguilera.

Sr. Edison Aguilera: Bueno en vista y considerando la respuesta, bueno me quedan un par de dudas que prefiero aclarar, me abstengo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Ka Quiroz.

Sra. Ka Paz Quiroz: Sí considerando que hemos visto todos los antecedentes en comisión tanto en Régimen Interno como en Finanzas, apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Nicolás Carrancio.

Sr. Nicolás Carrancio: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Felipe Farías.

Sr. Felipe Farías: Sí, me sumo yo a las palabras de la concejala Ka Quiroz, apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Horacio Saavedra.

Sr. Horacio Saavedra: Apruebo.



Sra. Secretaria Municipal: Concejal Juan Carlos Prado.

Sr. Juan Carlos Prado: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Graciela Arochas.

Srita. Graciela Arochas: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Alcalde y presidente Tomás Vodanovic.

Sr. Presidente: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Con 1 voto en abstención se aprueba con 8 votos el punto N°6 presidente.

En consecuencia se resuelve:

ACUERDO N°5661

Aprobar, la Regularización de prórroga de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal 2019-2024, hasta el mes de junio del 2026.

CONCEJAL	SI	NO	ABSTENCIÓN
BLADYMIR MUÑOZ ACEVEDO	X		
KAREN GARRIDO NEIRA	-----	-----	-----
EDISON AGUILERA SALAZAR	X		
KA QUIROZ VIVEROS	X		
NICOLÁS CARRANCIO FUENTES	X		
FELIPE FARÍAS LÓPEZ	X		
HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ	X		
ARIEL RAMOS STOCKER	-----	-----	-----
JUAN CARLOS PRADO CHACÓN	X		
GRACIELA AROCHAS FELBER	X		
ALCALDE SR. TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO	X		
TOTAL VOTACION	9		

I.7.- Aprobar Modificación a Ordenanza Local de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios de la Ilustre Municipalidad de Maipú.

Sr. Presidente: Muchas gracias secretaria, director y a todos los concejales. Vamos a avanzar al séptimo ya punto de la tabla, que es la solicitud de acuerdo del Concejo Municipal para la aprobación de la Modificación de, Letra a) la



Ordenanza N°59.335 del 2002 sobre condiciones generales para determinar las tarifas por el servicio domiciliario de extracción de basura, exenciones totales y parciales y normas de procedimiento de cobro y la b) Ordenanza Mmunicipal N°07251 del 2024 sobre derechos municipales, así es que directora, tiene usted la palabra para poder presentar este séptimo punto de la tabla en sus letras a) y b).

Sra. Directora DAOGA: Muchas gracias, presidente, voy a presentar ¿Se ve cierto?

Sr. Presidente: Se ve perfecto.

Directora DAOGA: Vamos a partir entonces con la letra a) y es la propuesta de modificación y actualización de la ordenanza 5.935, que es del año 2012, que fija las condiciones generales para determinar la tarifa por el servicio domiciliario de extracción de basura, exenciones totales, parciales y la norma de procedimiento de cobro. El objetivo de la modificación de esta ordenanza es modernización de la normativa local, que ya les comentaba desde el 2012, gradual y ante los cambios experimentados por el aumento de los costos asociados a contratos de recolección y disposición final de residuos, mantención y fortalecimiento de los mecanismos de exención parcial y total para los grupos vulnerables. Mejorar la eficiencia y eficacia en los procesos de declaración y fiscalización efectiva respecto a los litros de residuos generados. Trazabilidad de la sobre generación y los sobre generadores de residuos y aumento en los ingresos propios del municipio. Esto ya lo vimos en la comisión anterior, por lo tanto, voy a ir de manera resumida viendo cada punto para que no sea tan largo y extenuante.

Entonces partimos con el título I Disposiciones generales

Los artículos que quedan sin modificación son el 1, el 3, el Art. 4º y el artículo 2 queda solo con modificaciones de conectores, por lo tanto, es una modificación de forma. El artículo 5º diferentes tipos de cambios que tienen que ver principalmente con que se agrupan lo de operación que serían petróleo, gasolina y combustible, después dice mantenimiento, entre otros, lo agrupa como insumos de vehículos que se utilizan para la operación, también se modifica la letra c) donde dice "basura" a residuos recolectados y se agrega como los generados en: para las plantas de reciclaje, desinfecciones, desinsectaciones, transporte al relleno sanitario, etcétera.

El artículo 6 respecto al cálculo de la tarifa de aseo, se elimina la palabra real y se modifica la palabra lapso por periodo.

El artículo sin modificación quedaría el artículo 5º letras a), f), g) y en los artículos 5º d), e) y h) solo tiene modificación de conectores.

En cuanto al título II de la tarifa y su forma de determinarse.

El artículo 7, segundo párrafo, se elimina referente del monto específico de la tarifa porque en esta ordenanza se establecía el monto de la tarifa en este articulado, sin embargo, ese monto va en la ordenanza de derechos que la va a presentar posteriormente el equipo de DAF.



El artículo 10, respecto a las propiedades que sirven además como locales comerciales, se agrega en el caso., queda sin modificación el artículo 7 en su primer párrafo, el artículo 8, el artículo 9 y el artículo 11.

Para el título III de las extracciones usuales y ordinarias de los sobre generadores

El artículo 12 se agrega entonces: de acuerdo a lo anterior las empresas y comercios que generen sobre los 60 litros diarios serán considerados como sobre generadores y el artículo 13 también se modifica a: las patentes comerciales que se identifican como sobre generadoras, es decir, que exceden el volumen señalado en el artículo anterior, estarán obligados a cancelar una tarifa especial que será determinada de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente título.

El título III de las extracciones usuales ordinarias de los sobre generadores, seguimos entonces con el mismo artículo, se modifica a: sin prejuicio de lo anterior las patentes comerciales que se encuentren en esta circunstancia podrán optar por ejecutar por sí misma y contratar con terceros los servicios de extracción, transporte y disposición de los residuos domiciliarios en conformidad con la legislación sanitaria y lo establecido en el artículo 14.1 de la presente ordenanza. La documentación asociada al retiro y disposición final debe ser entregada de forma semestral, identificando cantidades de residuos generados mensualmente y los respaldos de su correcta disposición.

Se crea un nuevo artículo, que sería el 13.1, que indica que los contribuyentes que se encuentren ejerciendo una actividad económica, secundaria o terciaria, inscrita con patente comercial, tendrán la obligación de presentar semestralmente, vía presencial o correo electrónico u online, una declaración de generación de residuos, que esta declaración debe indicar la cantidad de residuos que se generan en forma semanal, según el formato entregado por el departamento de rentas que también se va a anexar a esta ordenanza.

El artículo 14 se modifica completo y además se crean nuevos artículos: el artículo 14 se refiere al proceso de ingreso de sobre generadores al sistema, que indica lo siguiente: los que realizan el retiro de residuos con el servicio municipal deben declarar los residuos que generan diariamente según el formato anexo a la presente ordenanza, esta declaración es obligatoria y ellos pueden declarar su condición de, sobre generador o sobre generador cero, que quiere decir que no generan una mayor cantidad de residuos por sobre los 60 litros día, 2 veces al año antes del 31 de mayo y antes del 30 de noviembre. Esta declaración debe ser solicitada y presentada con todos los antecedentes del departamento de rentas al momento en el que se pide la patente comercial.

Se crean nuevos artículos el 14.1 que indica que es el departamento de aseo de la DAOGA, el encargado de gestionar e implementar el proceso de fiscalización de los contribuyentes generadores de residuos de la comuna y establecerá los mecanismos de fiscalización correspondientes para asegurar la veracidad de los datos declarados por los contribuyentes; el 14.2, que también se crea, es que si esta no concuerda con la generación registrada, se tiene que dirigir al Departamento de Rentas para regularizar la situación y la no asistencia del contribuyente puede ser motivo para citación al Juzgado de Policía Local correspondiente; el 14.3 indica

que la no entrega oportuna de su declaración, obstaculizar la función de los inspectores municipales, también puede ser motivo de una notificación al Juzgado de Policía Local o una multa que va hasta las 5 UTM.

El artículo 15 también se modifica, indica las empresas con la finalidad de facilitar la recolección y medición, dichos residuos deberán entregarse a los camiones del servicio de recolección, según su frecuencia, dentro de bolsas cerradas, con contenedores convencionales según lo establecido en la ordenanza de aseo.

Se crea el artículo 15.1 que indica que la sobre generación de residuos, tiene que ser, puedan realizar el servicio contratado por el municipio y que tendrá fecha de cobro hasta el 31 de enero y el 31 de julio respecto al semestre inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento de la patente comercial, debiendo pagar el importe correspondiente a la tesorería de la municipalidad de Maipú. El atraso del pago de los excedentes de recolección de residuos domiciliarios de excedentes, en este caso, puede ser una eventual suspensión de servicio de recolección domiciliario contratado por el municipio.

El artículo 16, que es la forma del cobro, se elimina y el artículo 17 se modifica para que el monto del cobro adicional por concepto de sobre generación corresponde al 100% del valor del derecho de aseo, vigente por cada litro que excede los 60 litros diarios de residuos, dicho valor deberá expresarse en unidades tributarias mensuales al 31 de octubre del año anterior a su cobro y será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula, la fórmula se mantiene y está establecida en la ordenanza, se elimina el artículo 18 y el artículo 19.

En cuanto al título IV de las Exenciones Parciales, Totales y Cobros Diferenciados

Se modifica el artículo 21 porque se actualizan los conceptos y los términos, el número 1 se actualiza a ficha de protección social por registro social de hogares, el número 2 se actualiza a segundo quintil, según ficha de protección social, a corte del tercer tramo según registro social de hogares. El número 5, respecto a los usuarios o familias con enfermedades catastróficas o invalidantes, se agrega o que cuenten con credencial o estén en proceso de obtención de cuidador o cuidadora.

El número 6, respecto a los jefes o jefas de hogar con discapacidad, se modifica por su respectivo servicio de salud a con la credencial de discapacidad o que esté en proceso de obtención o certificado de asignación de pensión de invalidez y el número 8, se modifica per cápita por grupo familiar.

En el artículo 22, se elimina el texto de aumento de plazo para la cancelación de cuotas,

El artículo 25 se elimina las instituciones con cobros diferenciados de la tarifa de aseo, y queda sin modificación el artículo 20, 21 números 3, 4 y 7; 22 en su primer párrafo; 23 y 24.

Por tal motivo, se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Modificación a la Ordenanza sobre condiciones generales para determinar la tarifa por el servicio domiciliario de extracción de basura, exenciones totales, parciales y procedimiento de cobro. Muchas gracias presidente.



Sr. Presidente: Muchas gracias directora, por la presentación, vamos a abrir espacio para palabras en caso de que haya solicitudes, de lo contrario sometemos a consideración el séptimo punto de la tabla.

Sra. Secretaria Municipal: Ha solicitado la palabra el concejal Bladimir Muñoz, presidente.

Sr. Presidente: Concejal.

Sr. Bladimir Muñoz: Muchas gracias presidente, secretaria, concejales y concejalas, sí es una pregunta para la directora porque nosotros esto lo analizamos en la Comisión de Finanzas con Régimen Interno, luego de que pasó este punto, se solicitó un informe respecto a la especificidad de las sobre generadoras, quienes eran como actividad comercial, agradezco que se enviara durante el mismo día en la tarde la lista, pero también nosotros solicitamos que el artículo que se iba a crear el 13.1 fuera mucho más específico porque eso habla de la generalidad de quienes generan la actividad secundaria y terciaria y ahí le solicitamos a la directora especificidad en el artículo respecto a que son sobre generadores de esas 2 actividades sobre los 60 respecto a lo que se había mencionado no está en la presentación, entonces, no sé presidente si pudiésemos generar la modificación ahora, porque fue una solicitud que realizamos en la Comisión de Finanzas con Régimen Interno, eso qué es lo que no pude ver en la presentación que se acaba de dar, eso por mi parte gracias presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias concejal está solicitado también la palabra secretaria, el concejal Edison Aguilera concejal.

Sr. Edison Aguilera: Gracias presidente, secretaria, sí efectivamente ahí hecho parte de mis consultas va en línea con lo que comentaba el concejal Bladimir Muñoz, porque efectivamente, bueno tengo consultas sobre por el artículo 13, pero que ya la comentó el concejal previamente sobre el artículo 17, 22 y 25. Sobre el artículo 13 que efectivamente habría que definir un poco mejor con las empresas sobre generadoras, mi consulta es ¿Qué pasa con aquellas empresas que desarrollan una actividad económica en Maipú pero no tienen patente comercial en Maipú? o sea un ejemplo, una constructora X que está construyendo un edificio en la comuna pero su patente es de otra comuna y va a generar residuos, esa es una pregunta por el artículo 13. En el artículo 17 que habla de la sobre generación que, sobre los 60 litros, mi consulta en la práctica es ¿Cuál va a ser la métrica de medida o sea no sé se va a ir a fiscalizar? se va a medir de una forma específica que sobrepase los 60 litros, ahí como que no sé cuál es la forma en que se va a poder medir eso; o sea para mí medir es como pesar, pero no es como literal, entonces me gustaría saber eso.

Respecto a las exenciones o tema ahí del artículo 22, es más que todo que no la vi ahí en la presentación, pero si la vimos en comisión, es por cuando se postula a un cobro diferenciado de derechos de aseo, pero que esto se hace vigente desde



el 1º de enero, de cuando se hace la solicitud, pero tiene plazo hasta el 15 de abril, entonces si pagó derechos de aseo antes que llegue la resolución no sé cuánto se demora la resolución un mes, dos meses, tres meses, pero imaginémonos que la resolución llega en septiembre, hay respuesta a ese vecino si es así satisfactoria y pagó derechos de aseo, ¿El municipio tiene que devolverle? porque como rige retroactivo desde el 1º de enero de ese año, esa es una consulta si sale negativo o sea no tiene el beneficio y todo lo que no pagó en derecho de aseo esperando la resolución va a tener que pagarla de una, porque antiguamente si se podía repactar, hacer un plan de pago con hasta un año y en esta en esta ocasión se elimina, esa es mi consulta respecto al artículo 22,

Y el artículo 25, cuarta pregunta, que habla de que se eliminan o sea se elimina el artículo 25, el artículo 25 era las excepciones que se hacían en los cobros diferenciados a distintas entidades, por ejemplo: Carabineros de Chile, PDI, Bomberos, servicios de salud que dependen de la municipalidad, por ende, hoy día ellos no van a tener un cobro diferenciado, entonces mi consulta es, en base a los cobros, si por ejemplo Bomberos genera 120 litros de residuos sólidos, ya si es cierto y sabemos que sobre generaciones sobre 60 pero también especifica la norma que es por cada litro un 100%, entonces mi pregunta, ¿Si son 120 litros el exceso son 60 son 60 veces 100? esa es como la consulta porque dice que es 100% por cada litro que excede los 60. Entonces eso no me queda claro y de ser así, igual! o sea a quién le estamos cobrando también pero también es el cobro general que sigue la regla, entonces antes había un cobro diferenciado que de hecho por cada libro era un 10% si no recuerdo adicional, pero sobre rango de 60, ahora, es por cada litro un 100%, entonces si son 10 litros son 10 veces 100, si son 100 litros son 100 veces 100, esa es mi consulta puntual presidente, secretaria, muchas gracias, mis consultas.

Sr. Presidente: Perfecto, muchas gracias concejal, no sé si más palabras solicitadas secretaria.

Sra. Secretaria Municipal: No presidente, no hay más palabras solicitadas.

Sr. Presidente: Perfecto, le damos entonces la palabra a nuestra directora Paloma Valenzuela para que pueda dar respuesta a lo planteado por los concejales.

Directora DAOGA: Muchas gracias, presidente, bueno, primero la pregunta que hizo el concejal Bladymir Muñoz, parte del artículo 13 con las patentes comerciales que se identifiquen como sobre generadores, es decir, que excedan el volumen señalado en el artículo anterior, estarán obligados a cancelar una tarifa especial que será determinada de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente título, pero nosotros no consideramos sumarle como más como un detalle, porque en el fondo lo que se busca es que al momento de pedir la patente comercial, puedan hacer su declaración y se pueden declarar como sobre generadores y como sobre generadores cero, entonces, no sé si eso es suficiente y si Fabián ¿Es posible agregar esa frase, de que sean sobre generadores?



Sr. Director Jurídico: O sea, sí, claramente, con su permiso presidente, claramente si hay que aclarar algo respecto al artículo a petición también de los concejales en este caso, se puede aclarar, se puede redactar mejor si hay algo que ustedes encuentran que quedó fuera de la norma y debiese estar también se puede agregar, estamos en la parte por supuesto de que podemos mejorar, cierto, la redacción y el cambio, ya, ahora tiene igual tener presente que tenemos que aprobar esta ordenanza durante este mes, para que produzca efecto, cierto, luego el próximo año, entonces podemos hacer el cambio ahora si es necesario, yo no tengo problema en aquello para que se pueda votar de lo contrario tendríamos que tomar, cierto, lo que nos indican los concejales, agregar, hacer la modificación y luego en un próximo concejo también extraordinario votarlo, pero también podemos resolverlo acá, entonces yo dejo esa posibilidad abierta presidente.

Sr. Presidente: Perfecto, puede continuar la directora.

Directora de DAOGA: Ya perfecto dentro de las segundas intervenciones que hizo el concejal Edison Aguilera, hay una que tiene que ver con el tema de los cobros qué ahí me gustaría pedirle apoyo a Ernesto que pueda ver el tema de los cobros del artículo 17, que era lo que el concejal consultaba, pero el artículo 17 establece la fórmula en la que se calcula la tarifa, ya, ahí va, cierto, donde sale una fórmula donde dice que la tarifa de sobre generación se expresa en moneda nacional por litro sobre generado, donde se calcula el valor de la tarifa de aseo por el número total de exentos y afectos a contribuciones y la densidad de los residuos domiciliarios, dentro de la densidad de los residuos domiciliarios. Aquí se establece como litros y principalmente la forma de medición es por cantidad de contenedores, los contenedores, todos tienen diferentes cantidades de litro, entonces, esos que tenemos, que son los típicos de casa, tienen 120 litros y así se van calculando sucesivamente, pero también tiene que ver con la frecuencia del retiro, no es qué todos los días vayan a generar esa sobre cantidad, esa sobre generación, sino que ellos, por ejemplo, un kiosco, un kiosco posiblemente no sea un sobre generador ¿Por qué? porque la frecuencia de retiro que tiene genera una cantidad de residuos que está dentro de los 60 litros día, pero que se acumula, ¿Por qué? porque tiene una frecuencia día por medio de retiro, entonces, básicamente... en la primera parte sobre cómo se va a considerar es esa, a través de la fórmula de cálculo del artículo 17, que no se modifica, queda exactamente igual, por eso es que es tan importante en este cambio que es poder traspasar también la responsabilidad a los contribuyentes que piden, que piden la solicitud de una patente comercial, porque hoy día ellos hacen la solicitud de la patente comercial, pero no se declaran ni como sobre generadores, ni tampoco como sobre generadores cero, sino que no existe esa información, por lo tanto, necesitamos acceder a esa información y poder contar con lo que nos puede indicar primero cada contribuyente y así también ser más eficientes, porque la ordenanza actual lo que especifica es que se tiene que realizar una revisión de al



menos tres veces por cada inspector municipal y que pueda ir a hacer la medición. Entonces, con eso, al momento de pedir su patente comercial, vamos, hacemos la medición, verificamos que sea efectivamente la cantidad de litros que se especifican y que se pueda realizar los cobros. Andrea o Ernesto, si me puedes ayudar con el tema del artículo 22, perdón, sobre la postulación a los beneficios de exención y los cobros en base al retroactivo indicaba el concejal porque eso es material netamente ya de Rentas, del cobro.

Sr. Director de Administración y Finanzas: Si me permite presidente.

Sr. Presidente: Por favor director.

Sr. Director de Administración y Finanzas: Gracias, buenos días a todos y a todas. Le voy a dar la palabra a Andrea Olivares que es la que en la práctica está directamente relacionada con los contribuyentes y realiza el procedimiento. Andrea, si nos puede ayudar.

Jefa de Rentas (Andrea Olivares): Sí presidente, buenos días. lo que estaba consultando el concejal nosotros la sobre generación cuando la cobramos dentro de la patente, hacemos un cálculo de acuerdo al artículo 5.8 de la ordenanza y en base a la información que nos entrega DAOGA, la cantidad de litros. Entonces si la empresa que tiene patente se le está cobrando la sobre generación va a ir en base a ese cálculo, que es un porcentaje del 0,002 por la cantidad de litros que nos está informando DAOGA y por semanas y eso se saca un cálculo semestral de acuerdo a la información que nos entrega la dirección, no sé si le estoy contestando lo que me está consultando

Sr. Presidente: Sí, ¿directora queda claro?

Sra. Directora DAOGA: Sí, o sea, eso respecto al tema del cobro de Rentas, porque acuerdese que DAOGA hace una parte de esta ordenanza, que es la medición y posteriormente esto pasa a Rentas Municipales para todos los temas de cobro y por último, me quiero referir al artículo 25 sobre el caso de las instituciones que tienen cobros diferenciados, dentro de la ordenanza de aseo, o sea, dentro de la ordenanza de sobre generación, nosotros lo eliminamos ¿Por qué? porque en realidad los que estaban acá como sobre generadores, se les cobraba también o se les puede cobrar por una sobre generación que era un 10% del valor del derecho de aseo vigente, pero nosotros consideramos que si son instituciones, por ejemplo, que son sin fines de lucro y que también como comisarías, retenes u otros similares que dependen de carabineros, los inmuebles de policía de investigaciones, bomberos, servicio de salud municipal, establecimiento educacionales de dependencia municipal, que en este caso ahora son del SLEP, es que no cobrarles una sobre generación, porque en el fondo no alteran la capacidad que tiene hoy día el municipio para poder hacer el retiro de este tipo de instituciones, a diferencia de, por ejemplo, una actividad comercial que es distinta y que tiene una sobre



generación y que efectivamente debiese pagarse. Entonces ese es el objetivo y ese es el espíritu de la eliminación de este artículo, no de cobrarle la sobre generación, sino de no cobrar la sobre generación y por último presidente, decirles si es que es posible, que podamos agregar la solicitud que indica el concejal Bladimir Muñoz al artículo 13 para que quede 13.1 para que quede bien específico posterior de, "actividad secundaria y terciaria que excedan los sobre 60 litros" que quede por favor dentro del acta para que se pueda agregar a la propuesta de ordenanza.

Sr. Presidente: Perfecto, muchas gracias, directora, sí, le damos la palabra a nuestro administrador para que pueda corroborar aquello que vamos a agregar y luego sometemos a consideración.

Sr. Administrador Municipal: Muchas gracias, presidente, buen día, concejales, sí, en orden a poder responder la solicitud que habían hecho los concejales el viernes pasado e incorporar esto, que la verdad es una especificidad que, si habían pedido, solicitamos poder cambiar la votación al final y exponer el cambio que se haría a este artículo incorporando la especificidad que se solicitó por parte de los concejales y así no retrasar la votación para otro día, gracias, presidente, concejales.

Sr. Presidente: Perfecto, gracias, administrador, está solicitando la palabra el director jurídico y posteriormente también el concejal Edison Aguilera, director jurídico.

Sr. Director Jurídico: Gracias presidente, sí, recordar también que, por norma, cierto, debemos aprobar las modificaciones a la ordenanza de derecho hasta el mes de octubre, sin perjuicio de hecho, por ejemplo, si queremos crear un derecho nuevo, ya, eso sí se puede realizar posterior al plazo del mes de octubre de cada año. En este caso, como estamos modificando, lo ideal cierto es que si es un complemento breve de dos líneas en un artículo y que estamos todos y que están todos por supuesto los concejales, el presidente de acuerdo, se puede agregar ahora los términos que acaba de exponer, cierto, la directora de la DAOGA, el administrador municipal y con eso es cierto queda zanjado, zanjada la duda, complementado el artículo y se vota como corresponde, cierto, la ordenanza dentro del mes de octubre y en este concejo, eso presidente.

Sr. Presidente: Perfecto, gracias director. Concejal Edison Aguilera está solicitando la palabra nuevamente, puede hacer uso de ella.

Sr. Concejal Edison Aguilera: Muchas gracias presidente, bueno gracias por la aclaración director Fariñas con el tema de las fechas y plazo de aprobación, ya. Yo creo que por las dudas en realidad no quedé muy claro con la respuesta con el tema del cobro, porque estoy leyendo de manera textual lo que dice ahí que es un 100% por cada litro, ya, sobre todo en el artículo 17, tampoco está la respuesta



es qué pasa con contribuyentes que están desarrollando actividades comerciales en Maipú sin tener patente en Maipú, como por ejemplo, una constructora, y con el tema de los cobros diferenciales o aparte, como por ejemplo: Carabineros, bomberos, servicios de salud, claro, se dice que con la eliminación del artículo 25, o sea que al final no se les va a cobrar, pero eso como actividad o instituciones especiales sin fines de lucro no está tácito en el nuevo reglamento, o sea queda como no está a ver dónde está algo que se refiere a carabineros o a bomberos si tiene o no tiene que pagar, no está de manera directa o no verlo porque lo único que había el artículo 25 que ya no va a ir. Entonces eso ahí no me queda claro, yo bueno tomo el punto del director Fabián Fariñas del tema de las fechas, pero creo que hay que aquí hay varias dudas y a mí en lo personal me gustaría quizás dejarlo un punto para otro concejo, pero veo que por fecha no se puede, pero hay varias dudas que quedan dando vueltas, especialmente con el artículo 25; el 13 que se va a agregar ya eso ya estaría como resuelto; la métrica también me queda clara. Pero tengo ahí todavía esa duda con el tema del cobro del 100% por cada litro adicional, eso presidente, muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias concejal, no sé Andrea, si le gustaría poder complementar con información las interrogantes del concejal o de lo contrario si no procedemos a la votación, ¿sí? Tiene la palabra Andrea.

Sra. Jefa de Rentas: Sí presidente, concejal lo que pasa que en la ordenanza de derechos salen los cobros en la 7.251 y aparte que la Ley de Rentas indica que quienes son sin fines de lucro, por lo menos a todo lo que es sistema público, los carabineros no se les cobra patente, entonces el fin de esta ordenanza es dejarlo sin el cobro. No sé si le aclaro, pero esa es la finalidad en el fondo de esta ordenanza, pero insisto, que, de acuerdo a la Ley de Renta, son sin fines de lucro y no se les cobra patente comercial. Con respecto a cuando son obras constructoras, las constructoras deberían tener un permiso o una patente para poder trabajar; a ellos sí se les cobra, pero eso va a depender de lo que DAOGA nos puede informar acá al Departamento de Rentas, porque también tienen que hacer varias fiscalizaciones al momento de hacer el cobro, eso.

Sr. Presidente: Perfecto, gracias, Andrea, podemos entonces someter a consideración agregando lo planteado por el director jurídico y el administrador, secretaria, para poder tomar la votación, por favor.

Sra. Secretaria Municipal en votación: Presidente, se somete entonces a consideración del Honorable Concejo, aprobar Modificación a la Ordenanza sobre Condiciones Generales para determinar tarifa por el Servicio Domiciliario de Extracción de basura, Exenciones Totales, Parciales y Procedimiento de Cobro, además de lo ya indicado por usted.

Sra. Secretaria Municipal: Se solicita la votación concejal Bladimir Muñoz.



Sr. Bladymir Muñoz: Solo tengo una duda presidente, porque el administrados había dicho que esto iba a quedar para el final para poder hacer el cambio en el título del artículo.

Sr. Presidente: Administrador, requiere que tomemos la votación final.

Sr. Administrador Municipal: Claro, porque ahora tendríamos que tomar votación para poder cambiar el orden del título, al final revisamos el artículo que esté cambiado tal como habían solicitado los concejales y tomamos votación del no articulado en el término que estaba solicitándose presidente.

Sr. Presidente: Entonces vamos con el 7b? Administrador para que la secretaria tenga claro, ¿Votamos primero el 7b) y luego el 7a) entonces?

Sr. Administrador Municipal: Sí.

Sr. Presidente: Perfecto, Secretaría tomamos la votación así entonces.

Sra. Secretaria Municipal: Ok, se va a presentar entonces la modificación, perdón, ¿se va a presentar la 7b) ahora?

Sr. Administrador Municipal: Sí, Ordenanza de Derechos, el cambio de la ordenanza de derechos.

Sra. Secretaria Municipal: Esa la presenta el director de finanzas.

Sr. Presidente: Don Ernesto Torres tiene la palabra.

Sr. Director de Administración y Finanzas: Gracias, presidente, perfecto, paso entonces a compartir la presentación, entiendo que usted ahí ya la están viendo ¿no?

Sr. Presidente: Se ve perfecto director.

Sr. Director de Administración y Finanzas: Gracias presidente, esta es la propuesta de Modificación de Ordenanza Derechos Municipales 07251 del 2024.

En el primer artículo que tiene que ver con justamente con derechos municipales por servicio de aseo y ornato.

En el artículo 5.1 se agrega y voluminosos en donde se modifica el texto y en el siguiente artículo el 5.3 en donde existía solo texto y se clasificaban las especies arbórea que aparece, cierto, tabla a, b, c, d, lo que se hizo fue un ordenamiento de este artículo y se determinó cuál es el valor UTM que se va a cobrar por cada uno de los ejemplares que se someta a este procedimiento y en este caso se hizo fue ordenar en tabla todo lo que estaba redactado en párrafos, de tal manera que las personas, los usuarios que vengan a solicitar el servicio puedan tener



claridad respecto del valor que se les va a cobrar, en este caso por ejemplo, tenemos la tabla A de especies la categoría 1, 2, 3, cierto; después tenemos el valor estético en la tabla B donde aparecen las descripciones desde el 1 al 9 con cada una de los estados sanitarios del árbol; luego en la tabla C, el índice de situación, si es en centro urbano, en barrio, en zonas rurales, luego en la tabla d, el índice de dimensiones y, con eso se compone lo que aparece en la primera, en los párrafos primero del artículo 5.3 en donde aparece el valor a cobrar por cada uno de los ejemplares, eso clarifica mucho más el valor que se va a pagar y lo tienen también claro los usuarios de este artículo.

En el caso de la extracción de residuos sólidos, que tiene que ver con lo que hablábamos recién, se produce un aumento de 0,6669 UTM anuales a 0,7778 UTM y en el caso del valor semestral de 0,33345 a 0,3889 UTM semestrales el artículo 5.6. En el caso de aquí en adelante los artículos 12 .1 y en adelante se produce el cambio de lo que veímos recién de 33.45 a 38.89 o 03889 UTM y en el caso del impuesto fiscal que era de 0,25 UTM, se elimina en razón de lo dispuesto en la ley tributaria 21713. Este es el caso de lo que pasa más adelante en todos los artículos 12, si ustedes lo ven ahí se está eliminando el impuesto único fiscal y en todos los casos los permisionarios tienen que acreditar actividades ante el Servicio de Impuestos Internos de tal manera de cumplir con sus obligaciones tributarias, lo mismo pasa en el 12.3.1 y en el caso del artículo, en el párrafo en que se consideraba lo dispuesto en el artículo 13.1 que decía: Solo quioscos se agrega el rol 8, también para efectos de los permisos en bien nacional de uso público.

En el caso del 12.3.1 también el permisionario en estos casos y de aquí en adelante debe acreditar el inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

En el 12.3.2 también como ustedes ven es el mismo cambio que se está produciendo en todos estos articulados.

En el caso del artículo 12.4.1 se agrega también en estas actividades comerciales en fechas especiales realizadas por personas naturales, anteriormente no estaban considerados solamente organizaciones, establecimientos educacionales, club sociales y deportivos y se agrega y además se hace una rebaja desde 1 UTM de la actividad comercial a 0,5 UTM de actividad comercial y de 2 UTM de derecho de venta de alcohol a 1 UTM de derecho de venta de alcohol, en este caso, el alcalde puede eximir el cobro de la actividad comercial tratándose de actividades a beneficios por situaciones catastróficas debidamente acreditadas.

En el caso del artículo 12.8, esto tiene que ya ver con derechos que se cobran en relación a la dirección de administración y finanzas, en este caso, se rebaja la instalación de módulos de venta, en el 12.8, tales como seguros obligatorios para servicios, telecomunicaciones, etcétera, en la vía pública de 3 UTM a 1 UTM. En este caso, el concejo y el presidente de la Comisión de Finanzas nos había pedido un pequeño informe, se lo hicimos llegar en relación a lo que nosotros estimamos que puede ser un aumento, la verdad es que tenemos ahí varios permisos que vienen a solicitar en razón del valor, habitualmente no se pagaban y no se procedía con el permiso, nosotros estimamos que teniendo un valor un poco más ajustado y también en comparación con otras comunas, esto significarían mayores ingresos para el municipio.



En el caso del artículo 12.8.2 se deroga.

En el caso del artículo 12.13, también se produce un ajuste del valor a cobrar de 0,05 UTM y además se agrega el cartón de la ley de alcoholes de 0,07 UTM.

En el caso del artículo 15.10 publicidad en espacio aéreo y voluminosos terrestre, globos, zepelines, aviones, en este caso también, especialmente teníamos relacionado con algunos circos que tenían sus actividades. En la municipalidad, preguntaban sobre el derecho, habitualmente no se paga, y por lo tanto, lo que nosotros estamos haciendo al rebajar este derecho es estimular al pago de estos derechos de publicidad. En este caso, solo como dato, es difícil fiscalizar porque en algunos casos los aviones pasan, cierto, con alguna publicidad y, por lo tanto, era difícil fiscalizar y obviamente el cobro, nosotros haciendo la rebaja también está considerado en el informe, estimamos que deberíamos obtener nuevos ingresos respecto de este derecho, en el caso de los derechos relativos a organización y construcción estos están relacionados con la DOM.

En el 18.12 lo que se hace es agregar un cobro por las solicitudes que se produzcan vía web, que significa un 0,5 de cuotas de ahorro de la corporación de la vivienda, en este caso se agregan todos estos nuevos cobros que están ahí marcados en rojo, cierto, y también se ordenan, obviamente, al igual como lo hicimos con los artículos iniciales en tablas, que permitan una mejor comprensión de los usuarios, respecto de lo que tienen que pagar por cada uno de estos servicios.

En el artículo 20.8 también relacionado con la DOM, también tenemos un ordenamiento respecto de los cobros que se hacen aquí en este caso, por ejemplo, el derecho municipal básico u informe de solicitud de una UTM, la instalación de andamios de 0,10 UTM por metro cuadrado y de ocupación del BNUP, de los cierres para delimitar instalación de faena o zonas de trabajo 0,05 UTM por metro cuadrado y por día de ocupación de BNUP y acopio de escombros y/o materiales para la construcción de 0,10 UTM por metro cuadrado y días de ocupación de BNUP. En el caso del 20.8 también se agregan la faena relacionada con instalaciones de servicios públicos, cierto, rotura, recolección de pavimento, también en un cuadro que quede muy claramente establecido, cuál es la descripción del derecho que se está cobrando y el valor de UTM por cada uno, por metro cuadrado y por día de ocupación.

También en la continuación del 20.8 también se hace un agregado respecto del recargo porcentual, cuando estos trabajos se realicen en ciertas estaciones del año que son más complicadas en términos de circulación, así en diciembre hay un 100% de recargo, en marzo un 80 y en septiembre un 60%.

También en el artículo 20.11 se hace un ordenamiento de cada uno de los cobros y además se realizan algunos aumentos, por ejemplo, en el caso de la letra b.1 el desarchivo de cada carpeta de edificación se sube de 0,1 UTM a 0,15 UTM y en el caso del otorgamiento o permiso o resolución de 0,2 a 0,25 UTM, lo mismo pasa en el desarchivo de expediente de loteo en que se sube a 0,15 UTM y 0,25 considerando que se utilizan administrativos y locomoción extra también que tenemos que cubrir como gasto.

En el caso del artículo 20.11 también hay un aumento en términos de la tarifa que se estaba cobrando de 0,1 UTM a 0,15 y 0,2 UTM a 0,25. En el caso de la letra c) en



las copias de archivos digitales de plano existente en la DOM vía correo electrónico o algún pendrive; cierto, solicitado por el usuario, en la letra c) 1 de 1 a 10 archivos 0,5 UTM, 0,05 UTM de la letra c) 2 de 11 a 20 archivos de 0,10 UTM y más de 20 archivos a 0,15 UTM, en el caso de la letra c), d), e) y f) c) y g) se derogan estas letras, en el caso del artículo 20.13 también se produce un ajuste o un aumento y clarificación del cobro en que antes por la copia simple se pedían 0,02 UTM, en este caso se ajusta a 0,05 UTM por cada hoja.

En el artículo 22.7 se deroga y en el artículo 22.22 respecto de los cobros de ingreso a la piscina municipal, la que está aquí en la manzana municipal, la entrada general se sube de \$2.000 a \$3.000, en el caso de los adultos de lunes a viernes, la de niños de 1.000 a 2.000 de lunes a viernes, la entrada de sábados y domingo general de 3.000 a 4.500 y la entrada de niños sábados domingo y festivos de 1.500 a 3.000, estos valores hace muchos años que no han sido ajustados, estamos ajustándolo en razón de también de los costos de habilitación y mantención de la piscina. Respecto, hay un artículo transitorio que tiene que ver con los cobros nuevos que aparecen en el 18.11, que tiene que ver con la habilitación en la plataforma web del municipio y aparece un artículo transitorio que una vez habilitados estos accesos van a poder ser cobrados.

Por lo tanto, y por las razones expuestas, se solicita el Honorable Concejo Municipal la aprobación de Modificación a la Ordenanza Local de derechos por permisos, concesiones y servicios de la Ilustre municipalidad de Maipú. Esa es la presentación, presidente, concejales, concejalas.

Sr. Presidente: Muchas gracias, director, vamos a abrir espacio para palabras y en caso de no haber solicitudes, procedemos a votar entonces en primera instancia el 7b) para posteriormente votar el 7a).

Sra. Secretaria Municipal: Ha solicitado la palabra el concejal Bladymir Muñoz.

Sr. Presidente: concejal.

Sr. Bladymir Muñoz: Muchas gracias presidente, secretaria, sí yo ahí solo agradecerle a Ernesto y a Andrea que nos hicieron llegar el informe como técnico respecto a la justificación de la rebaja de algunos derechos, entendiendo el incentivo para poder recaudar más de lo que no se está recaudando hoy día y en ese sentido solo hacer quizás mención y reforzar algo que también dijimos en la comisión que también lo hablamos con la concejala Ka Quiroz, que tiene que ver con este trabajo mancomunado con inspección municipal y hacer efectivo aquellas empresas o personas naturales que estén usufructuando del bien nacional de uso público que no estén pagando, por ejemplo, que lo hemos visto mucho, en la plaza con el tema de estos stands de TV cable y un montón de otras cosas, entonces, ahí sería importante el trabajo que se pueda seguir desarrollando con inspección municipal, pero agradezco el informe que haya llegado, muchas gracias, presidente.



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ

Sr. Presidente: Muchas gracias, concejal, no sé si más solicitudes, secretaria.

Sra. Secretaria Municipal: No, no hay más palabras solicitadas, presidente.

Sr. Presidente: Perfecto, podemos proceder a votar entonces el 7b).

Sra. Secretaria Municipal en votación: Gracias presidente se somete entonces a consideración del Honorable Concejo aprobar la Modificación a ordenanza local de derechos por permisos, concesiones y servicios de la Ilustre Municipalidad de Maipú.

Sr. Secretaria Municipal: Se solicita la votación concejal Bladymir Muñoz.

Sr. Bladymir Muñoz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Edison Aguilera.

Sr. Edison Aguilera: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Ka Quiroz.

Srita. Ka Paz Quiroz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Nicolás Carrancio.

Sr. Nicolás Carrancio: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Felipe Farías.

Sr. Felipe Farías: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Horacio Saavedra.

Sr. Horacio Saavedra: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Juan Carlos Prado.

Sr. Juan Carlos Prado: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Graciela Arochas.

Srita. Graciela Arochas: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Presidente, alcalde Tomás Vodanovic.



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ

Sr. Presidente: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Con 9 votos a favor se aprueba el punto N°7b), de la tabla.

En consecuencia se resuelve:

ACUERDO N°5662

Aprobar, Modificación a Ordenanza Local de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios de la Ilustre Municipalidad de Maipú.

CONCEJAL	SI	NO	ABSTENCIÓN
BLADYMIR MUÑOZ ACEVEDO	X		
KAREN GARRIDO NEIRA	-----	-----	-----
EDISON AGUILERA SALAZAR	X		
KA QUIROZ VIVEROS	X		
NICOLÁS CARRANCIO FUENTES	X		
FELIPE FARÍAS LÓPEZ	X		
HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ	X		
ARIEL RAMOS STOCKER	-----	-----	-----
JUAN CARLOS PRADO CHACÓN	X		
GRACIELA AROCHAS FELBER	X		
ALCALDE SR. TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO	X		
TOTAL VOTACION	9		

Sr. Presidente: Perfecto, muchas gracias secretaria, gracias también director y por cierto todos los concejales, ahora procedemos a la votación entonces secretaria del 7a).

Sra. Secretaria Municipal: Señor presidente, ¿van a presentar algo ahora o partimos con la votación?

Sr. Administrador Municipal: Va a presentar las modificaciones de los 2 artículos que se están solicitando, secretaria, del 13.1 y del 25 y de acuerdo a eso se solicita finalmente la votación secretaria

Sr. Presidente: Se ve perfecto, directora.

Srita. Directora de DAOGA: Ok, ya, entonces, vamos a presentar las modificaciones que habían quedado pendientes, entonces sería el artículo 13.1 queda de la siguiente forma: los contribuyentes que se encuentren ejerciendo una actividad



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ

económica lucrativa secundaria y terciaria y sean sobre generadores sobre los 60 litros de residuos por día inscrita con patente comercial, tendrán la obligación de presentar semestralmente vía presencial o vía correo electrónico u online su declaración de generación de residuos, esta declaración, perdón, debe indicar la cantidad de residuos que se generan de forma semanal, según el formato entregado por el Departamento de Rentas, ese es uno de los que se tenía que modificar y el siguiente es el artículo 25 entonces, quedaría con el siguiente texto: quedaron exento de cobro por sobre generadores de residuos en las siguientes instituciones, se mantiene los numerales del 1 al 6 y se eliminaría la fórmula de cálculo diferenciado, en este caso, señor presidente.

Sr. Presidente: Perfecto, muchas gracias, directora, ha solicitado la palabra también nuestro director jurídico, Fabián Farías, director.

Sr. Director Jurídico: Muy breve presidente, solamente que cuando tome el acuerdo nuestra secretaría municipal, cierto, haga presente las modificaciones hechas ahora en concejo, solamente como téngase presente para que después no tengamos que rectificar el acuerdo, eso presidente.

Sr. Presidente: Perfecto, muchas gracias director, entonces, con eso en cuenta, secretaria, podemos tomar la votación del concejo.

Sra. Secretaria Municipal en votación: Ya presidente, se somete entonces a consideración aprobar la Modificación a Ordenanza sobre Condiciones Generales para determinar tarifas por el Servicio Domiciliario de Extracción de cobro, basura, exenciones totales parciales y procedimientos de cobro, además de las modificaciones ya revisadas aquí en Concejo Municipal.

Sra. Secretaria Municipal: Se solicita la votación al concejal Bladymir Muñoz.

Sr. Bladymir Muñoz: Apruebo

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Edison Aguilera.

Sr. Edison Aguilera: Muchas gracias secretaria, bueno en vista que se tomó... se agradecen los cambios que se hicieron acá en base a los comentarios de nosotros como concejales, pero sí teniendo en cuenta que en sí la forma de cobro y fiscalización no me quedó clara, pero en vista de la importancia también que tiene para la comuna voy aprobar.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Ka Quiroz.

Srta. Ka Quiroz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Nicolás Carrancio.



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ

Sr. Nicolás Carrancio: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Felipe Farías.

Sr. Felipe Farías: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Horacio Saavedra.

Sr. Horacio Saavedra: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Juan Carlos Prado.

Sr. Juan Carlos Prado: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Graciela Arochas.

Srta. Graciela Arochas: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Presidente Alcalde Tomás Vodanovic.

Sr. Presidente: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Con 9 votos a favor se aprueba el punto N°7 a), de la tabla con sus modificaciones ya revisadas acá en concejo.

En consecuencia se resuelve:

ACUERDO N°5663

Aprobar, Modificaciones á Ordenanza sobre Condiciones Generales para Determinar Tarifas por el Servicio de Extracción de Basura, Exenciones Totales, Parciales y Procedimientos de Cobro.

CONCEJAL	SI	NO	ABSTENCIÓN
BLADYMIR MUÑOZ ACEVEDO	X		
KAREN GARRIDO NEIRA	-----	-----	-----
EDISON AGUILERA SALAZAR	X		
KA QUIROZ VIVEROS	X		
NICOLÁS CARRANCIO FUENTES	X		
FELIPE FARÍAS LÓPEZ	X		
HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ	X		
ARIEL RAMOS STOCKER	-----	-----	-----
JUAN CARLOS PRADO CHACÓN	X		



GRACIELA AROCHAS FELBER	X		
ALCALDE SR. TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO	X		
TOTAL VOTACION	9		

I.8.- Suscripción de Transferencia de Recursos, en el Marco de Asentamientos Precarios

Sr. Presidente: Perfecto, muchas gracias secretaria y directores, vamos a avanzar al octavo y último punto de la tabla de esta larga sesión del concejo extraordinario, es la solicitud de acuerdo del Concejo Municipal, para la aprobación de dos convenios de transferencia para Asistencia Técnica, la presentación la hace nuestra directora de DIDEKO Nishme Zafe, así es que le damos la palabra a ella para que pueda explicar y detallar estos dos convenios de transferencia.

Sra. Directora de DIDEKO: Muchas gracias presidente, muy buenos días a todas y todos, pasamos a presentar entonces estos convenios de transferencia para la asistencia técnica y social, el objetivo general es financiar la contratación de personal para ejecutar iniciativas de asistencia técnica-técnica y técnica-social en los campamentos Villa Ferrocarril, Vicente Reyes, el Toqui y el Esfuerzo de la Comuna de Maipú, los que contemplan un total de 684 hogares registrados en el catastro de campamentos del MINVU; también sistematizar y hacer seguimiento de información territorial, desarrollo de estudios de cabida, elaboración de bases de licitación, levantamiento de planimetría, situación técnica y tenencia jurídica de los terrenos donde se emplazan los asentamientos y por último, actualizar la información catastral, sistematizar la historia de los asentamientos, elaborar plan de intervención social, realizar un trabajo de acompañamiento a las organizaciones y apoyo para mejorar sus condiciones de postulación a subsidios habitacionales de manera individual o colectiva. Respecto al financiamiento y transferencia de recursos, el SERVIU Metropolitano, por medio de fichas de inversión MET-21-25 y MET-22-25, estableció asignación y transferencia de recursos para llevar a cabo las tareas que ya mencionamos anteriormente y la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo transferirá a la Ilustre Municipalidad de Maipú un monto total de \$155.460.000.-, impuesto incluido por los 2 convenios. Respecto al convenio de asistencia técnica-social, esto nos permite la contratación de 2 profesionales de las carreras de trabajo social o sociología para el trabajo en estos 4 asentamientos, ahí aparece el número de hogares beneficiarios y se calcula un proporcional de acuerdo a la cantidad de hogares beneficiarios el monto total de inversión. Ahí aparece el desglose de cada uno de ellos, dando un total para este primer convenio de \$70.500.000.- por una duración total de 24 meses. En relación al convenio de asistencia técnica-técnica, nos permite la contratación de 2 profesionales de arquitectura, construcción o profesionales de esa índole, también para el trabajo en estos 4 campamentos, también se hace un cálculo proporcional



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ

al número de hogares beneficiarios por cada uno de ellos y ahí da un total de \$84.960.000.- por una duración de 24 meses también.

Se solicita por tanto, la aprobación del Honorable Concejo Municipal para suscribir 2 convenios de transferencia de recursos en el marco del programa de asentamientos precarios entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Maipú, correspondiente a los siguientes convenios: Convenio destinado a financiar la iniciativa de asistencia técnica- social en los campamentos Villa Ferrocarril, Vicente Reyes, El Toqui y El Esfuerzo, por un monto total de \$70.500.000.- impuestos incluidos, con una vigencia de 24 meses y un convenio destinado a financiar la iniciativa de asistencia técnica en los mismos campamentos, por un monto total de \$84.960.000.- impuestos incluidos, igualmente con una vigencia de 24 meses, esa es la presentación, presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, directora, por la presentación, vamos a abrir espacio para palabras en caso de que haya solicitud de secretaria, de lo contrario vamos a proceder a votar el punto 8 que se separa en las 2 letras que se votan por separado.

Sra. Secretaria Municipal: Tengo una duda, no hay palabras solicitadas presidente, pero ¿es solo 1 votación o vamos a hacer 2 votaciones diferentes?

Sr. Presidente: Entiendo que se votan por separados los 2 convenios o 1 sola ¿directora?

Sra. Directora de DIDEKO: Una sola votación creo que es suficiente secretaria.

Sra. Secretaria Municipal: Perfecto, no hay palabras solicitadas presidente. Por lo tanto, se somete a consideración del Honorable Concejo aprobar la suscripción de los 2 convenios de Transferencia de Recursos ya descritos por la directora.

Sr. Secretaria Municipal: Se solicita la votación al concejal Bladymir Muñoz.

Sr. Bladymir Muñoz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Edison Aguilera.

Sr. Edison Aguilera: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Ka Quiroz.

Sra. Ka Quiroz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Nicolás Carrancio.



Sr. Nicolás Carrancio: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Felipe Farías.

Sr. Felipe Farías: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Horacio Saavedra.

Sr. Horacio Saavedra: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Juan Carlos Prado.

Sr. Juan Carlos Prado: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Graciela Arochas.

Srta. Graciela Arochas: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Presidente, alcalde Tomás Vodanovic.

Sr. Presidente: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Con 9 votos a favor se aprueba el punto N°8, de la tabla.

Sra. Directora DIDEKO: Sí, disculpen, fue mi error, son 2 votaciones, justamente, como había dicho la secretaria, lo siento mucho.

Sr. Presidente: Sí, es que así estaba estipulado en tabla, por eso, vamos entonces con... no sé si hay que tomar las 2 nuevamente para dar detalle de qué se está votando en cada uno de los acuerdos.

Sra. Secretaria Municipal en votación: Sí, es mejor, presidente, hacer la votación nuevamente. Vamos a hacer el punto 8a) y el 8b), entonces, vamos de nuevo. Se solicita la aprobación de la suscripción de los 2 convenios de transferencia de recursos, la letra a) sería convenio de transferencia de recursos para asistencia técnica-social, programa de asentamientos precarios Villa Ferrocarril, Vicente Reyes, El Toqui y El Esfuerzo a suscribir con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo,

Sr. Secretaria Municipal: Concejal Bladimir Muñoz.

Sr. Bladimir Muñoz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Edison Aguilera.



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ

Sr. Edison Aguilera: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Ka Quiroz.

Srta. Paz Quiroz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Nicolás Carrancio.

Sr. Nicolás Carrancio: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Felipe Farías.

Sr. Felipe Farías: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Horacio Saavedra.

Sr. Horacio Saavedra: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Juan Carlos Prado.

Sr. Juan Carlos Prado: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Graciela Arochas.

Srta. Graciela Arochas: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Presidente Alcalde Tomás Vodanovic.

Sr. Presidente: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Con 9 votos a favor se aprueba el convenio, el primer convenio letra a).

En consecuencia se resuelve:

ACUERDO N°5664

Aprobar, la Suscripción de Transferencia de Recursos, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Maipú. Convenio destinado a financiar la iniciativa de Asistencia Técnica-Social en los Campamentos Villa Ferrocarril, Vicente Reyes, El Toqui y El Esfuerzo, por un monto total de \$70.500.000.- Impuestos Incluidos, con una vigencia de 24 meses.



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ

CONCEJAL	SI	NO	ABSTENCIÓN
BLADYMIR MUÑOZ ACEVEDO	X		
KAREN GARRIDO NEIRA	-----	-----	-----
EDISON AGUILERA SALAZAR	X		
KA QUIROZ VIVEROS	X		
NICOLÁS CARRANCIO FUENTES	X		
FELIPE FARÍAS LÓPEZ	X		
HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ	X		
ARIEL RAMOS STOCKER	-----	-----	-----
JUAN CARLOS PRADO CHACÓN	X		
GRACIELA AROCHAS FELBER	X		
ALCALDE SR. TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO	X		
TOTAL VOTACION	9		

Sr. Secretaria Municipal en votación: Ahora vamos por el convenio letra b) que es Convenio de transferencia de recursos para asistencia técnica de asentamientos precarios Villa Ferrocarril, Vicente Reyes, El Toqui y El esfuerzo a suscribir con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Sr. Secretaria Municipal: Se solicita la votación concejal Bladymir Muñoz.

Sr. Bladymir Muñoz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Edison Aguilera.

Sr. Edison Aguilera: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Ka Quiroz.

Sra. Ka Quiroz: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Nicolás Carrancio.

Sr. Nicolás Carrancio: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Felipe Farías.

Sr. Felipe Farías: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejal Horacio Saavedra.

Sr. Horacio Saavedra: Apruebo.



Sra. Secretaria Municipal: Concejal Juan Carlos Prado.

Sr. Juan Carlos Prado: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Concejala Graciela Arochas.

Sra. Graciela Arochas: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Presidente, alcalde Tomás Vodanovic.

Sr. Presidente: Apruebo.

Sra. Secretaria Municipal: Con 9 votos a favor se aprueba el punto 8b) de la tabla.

En consecuencia se resuelve:

ACUERDO N°5665

Aprobar, la Suscripción de Transferencia de Recursos, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Maipú.

Convenio destinado a financiar la iniciativa de Asistencia Técnica-Técnica en los Campamentos Villa Ferrocarril, Vicente Reyes, El Toqui y El Esfuerzo, por un monto total de \$84.960.000.- Impuestos Incluidos, con una vigencia de 24 meses.

CONCEJAL	SI	NO	ABSTENCIÓN
BLADYMIR MUÑOZ ACEVEDO	X		
KAREN GARRIDO NEIRA	-----	-----	-----
EDISON AGUILERA SALAZAR	X		
KA QUIROZ VIVEROS	X		
NICOLÁS CARRANCIO FUENTES	X		
FELIPE FARÍAS LÓPEZ	X		
HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ	X		
ARIEL RAMOS STOCKER	-----	-----	-----
JUAN CARLOS PRADO CHACÓN	X		
GRACIELA AROCHAS FELBER	X		
ALCALDE SR. TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO	X		
TOTAL VOTACION	9		



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ

Sr: Presidente; Perfecto, muchas gracias, secretaria, directora, concejales. Habiéndose entonces ya completado este último punto de la tabla y el objetivo de esta sesión de casi 2 horas de duración, podemos dar por finalizada esta sesión extraordinaria 1.438 del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Maipú, que tengan todos una muy buena semana, cuídense mucho.

Hora de término: 11:24 horas.

Se certifica que el presente ejemplar es copia original del Acta N°1438 correspondiente a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Maipú, la que fue aprobada en Sesión Ordinaria N°1.446 de fecha 18 de diciembre de 2025.

